

**PCO**

# **PLAN DE CONVIVENCIA**

## **DEL COLEGIO MARISTA**

### **‘SAGRADO CORAZÓN’ de Alicante**

|  |   |  |   |  |
|--|---|--|---|--|
| <b>ELABORADO POR:</b><br><br><i>Equipo Directivo</i> | <b>REVISADO POR:</b><br><br><i>Claustro<br/>         APAMAR<br/>         Consejo de alumnos</i> | <b>APROBADO POR:</b><br><br><i>Consejo Escolar</i> | <b>REVISIÓN 3:</b><br><br><i>Equipo Directivo</i> | <b>APROBADO POR:</b><br><br><i>Consejo Escolar</i> |
| <b>FECHA: 22-09-08</b>                               | <b>FECHA: 30-09-08</b>  | <b>FECHA: 23-10-08</b>                             | <b>FECHA :05-10-17</b>                            | <b>FECHA: 09-11-17</b>                             |

Fecha de distribución:

1

El presente documento forma parte del Sistema de Calidad del COLEGIO "Sagrado Corazón" MARISTAS de Alicante en la fecha de distribución reflejada. Su vigencia solo está garantizada para aquellas copias en soporte informático que se encuentren en cada momento en la ruta: w: "profesores" / CALIDAD / FICHAS DE PROCESO CLAVE



Este documento es propiedad del Colegio "Sagrado corazón" Maristas de Alicante, quien se reserva el derecho de solicitar su devolución cuando así se estime oportuno. No se permite hacer copia parcial o total del mismo, así como mostrarlo a empresas o particulares sin la expresa autorización por escrito de la Dirección del centro.

## **PLAN DE CONVIVENCIA - CONTENIDOS**

### **P. PREÁMBULOS**

P.1. Normativa de Referencia

P.2. Situación actual de la convivencia en los Centros Escolares

### **1. SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN NUESTRO CENTRO**

### **2. COMPOSICIÓN Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA**

### **3. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN ORIENTADOS A LA PREVENCIÓN Y A CONSEGUIR UN ADECUADO CLIMA DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO**

#### 3.1. ACOGIDA A NUEVOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

3.1.1. Plan de acogida de las familias

3.1.2. Plan de acogida del Profesorado que se incorpora al principio de curso

3.1.3. Plan de acogida del Profesorado que se incorpora una vez iniciado el curso

3.1.4. Plan de acogida al personal no docente (catequistas, entrenadores, personal de actividades,...)

3.1.5. Plan de acogida e integración del alumnado nuevo en el Colegio.

#### 3.2. NORMAS DE CONVIVENCIA

3.2.1. Principios orientadores

3.2.2. Desarrollo de las Normas

3.2.3. Concreción de las normas de convivencia

### **4. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN E INTERVENCIÓN**

#### 4.1. FALTAS Y SANCIONES

#### 4.2. PROCESO QUE SE DEBE SEGUIR EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

#### 4.3. PAUTAS A SEGUIR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

4.3.1. Circunstancias que modifican la gravedad de los hechos.

4.3.2. Principios generales de las correcciones

4.3.3. Valoración del incumplimiento de las normas de convivencia

#### 4.4. PROCEDIMIENTOS A SEGUIR

##### 4.4.A. **MODELOS DE ACTUACIÓN RESPECTO AL ALUMNADO QUE PRESENTA CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

4.4.A.1. Conductas contrarias a las normas de convivencia según el artículo 35 del decreto 39/2008 de 4 de abril de 2008

4.4.A.2. Medidas educativas correctoras

##### 4.4.B. **MODELOS DE ACTUACIÓN RESPECTO AL ALUMNADO QUE PRESENTE ALTERACIONES CONDUCTUALES QUE DIFICULTEN GRAVEMENTE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

4.4.B.1. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y medidas educativas disciplinarias según el artículo 42 del decreto 39/2008 de 4 de abril de 2008

4.4.B.2. Procedimiento sancionador

4.4.B.3. Prescripción en el tiempo

4.4.B.4. Medidas de carácter cautelar

4.4.B.5. Modelo de actuación ante situación de posible **acoso escolar o bullying y ciberacoso** (Anexo I orden 62/2014)

4.4.B.6. Modelo de actuación ante conductas que **alteran la convivencia de forma grave y reincidente**: insultos, amenazas, agresiones, peleas y/o vandalismo (Anexo II orden 62/2014)

4.4.B.7. Modelo de actuación ante **maltrato infantil** (Anexo III orden 62/2014)

4.4.B.8. Modelo de actuación ante situaciones de **violencia de género** (Anexo IV orden 62/2014)

4.4.B.9. Modelo de actuación ante situaciones de agresión al profesorado y/o personal de administración o servicios (Anexo V orden 62/2014)

4.4.B.10. Modelo de actuación ante cualquiera de las situaciones planteadas desde el punto 4.4.B.5 hasta el 4.4.B.9. si se producen **fuera del centro** (Anexo VI orden 62/2014)

4.4.B.11. Modelo de comunicación al ministerio fiscal de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro y que puedan ser constitutivas de falta o delito penal. (Anexo VII orden 62/2014)

|  |                            |                |
|--|----------------------------|----------------|
| <br>COLEGIO<br>"SAGRADO CORAZÓN"<br>MARISTAS ALICANTE | <b>PLAN DE CONVIVENCIA</b> | PCO            |
|  |                            | REVISIÓN 2     |
|  |                            | Página 3 de 51 |

**5. PAUTAS GENERALES DE ACTUACIÓN**

**6. NECESIDADES DE FORMACIÓN**

**7. DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA**

Fecha de distribución:

3

El presente documento forma parte del Sistema de Calidad del COLEGIO "Sagrado Corazón" MARISTAS de Alicante en la fecha de distribución reflejada. Su vigencia solo está garantizada para aquellas copias en soporte informático que se encuentren en cada momento en la ruta: w: "profesores" / CALIDAD / FICHAS DE PROCESO CLAVE



## PREÁMBULOS

### P.1. Normativa de Referencia

1. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.
2. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de Diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Establecen en su artículo 1, letras n) y ñ), como principios de calidad del Sistema Educativo "la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, de igualdad entre hombres y mujeres y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia" y la formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos", estableciendo, en su artículo 82.1.k), entre las atribuciones del Consejo escolar del Centro, la de "proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el Centro".
3. Decretos 233/1997 y 234/1997, de 2 de Septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento orgánico funcional de los Centros de educación infantil, educación primaria y educación secundaria, que señalan en sus artículos 19.7 y 15.7 respectivamente, que es competencia de los Directores de los Centros favorecer la convivencia en el Colegio e imponer correcciones de acuerdo con lo establecido por la administración educativa y en cumplimiento de los criterios fijados por el Consejo Escolar del Centro. En sus artículos 61 y 65 respectivamente se establece que dentro del Consejo Escolar se constituirá, entre otras la Comisión de Convivencia.
4. Decreto del Gobierno Valenciano 233/2004 de 22 de octubre por el que se crea el Observatorio de la Convivencia Escolar. Da lugar al "plan de prevención de la violencia y promoción de la convivencia en los Centros Escolares de la Comunidad Valenciana" (PREVI), que establece medidas y facilita protocolos de actuación con el fin de ayudar a los centros a prevenir y gestionar situaciones de conflicto.
5. Orden de 31 de marzo de 2006 de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte por la que se regula el plan de convivencia de los centros docentes [2000/X5282]. (queda derogada por la orden 62/2014)
6. Decreto 39/2008 de 4 de Abril de 2008 de la Generalitat Valenciana sobre Derechos y deberes de los alumnos en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos. Señala en su Título III, Capítulo I, Art. 27, que cada centro educativo elaborará su propio plan de convivencia, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 31 de marzo de 2006, de la conselleria de Cultura, Educación y Deporte, como modelo de actuación planificada para la prevención y la intervención ante conductas que alteren o perjudiquen gravemente la convivencia entre sus miembros.
7. Estatutos Europeos para los centros educativos democráticos sin violencia.
8. Ley 15/2010 de 3 de Diciembre de la Generalitat Valenciana, de aplicación en todos los centros docentes no universitarios, que reconoce la autoridad del personal docente y establece sus condiciones básicas de ejercicio.
9. Orden 62/2014, de 28 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte que actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de convivencia en los centros de la Comunidad Valenciana y se establecen los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia

|  |                            |                |
|--|----------------------------|----------------|
| <br>COLEGIO<br>"SAGRADO CORAZÓN"<br>MARIISTAS ALICANTE | <b>PLAN DE CONVIVENCIA</b> | PCO            |
|  |                            | REVISIÓN 2     |
|  |                            | Página 5 de 51 |

escolar. Establece en el anexo I los procedimientos de actuación ante supuestos de violencia escolar, en el anexo II procedimientos ante conductas que alteran la convivencia de forma grave y recurrente: insultos, amenazas, agresiones, peleas y/o vandalismo, en el anexo III ante maltrato infantil, en el anexo IV ante la violencia de género, en el anexo V ante agresiones hacia el profesorado y/o personal de administración y servicios, en el anexo VI ante consideraciones específicas de las situaciones planteadas en los anexos anteriores si se producen fuera del centro y en el anexo VII recoge el modelo de comunicación al ministerio fiscal de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro y que pueden ser constitutivas de falta o delito penal.

## **P.2. Situación actual de la convivencia en los centros**

Uno de los aspectos principales que más preocupa a los profesores, alumnos y familias, y en general al sistema educativo actual, es el aspecto que hace referencia a la Convivencia en los centros docentes. Es importante aprender a convivir con los demás lo cual constituye, en cualquier centro, una finalidad esencial en la educación.

“Aprender a convivir con los demás es una finalidad esencial de la educación y representa uno de los principales retos para los sistemas educativos actuales. Se trata de un aprendizaje valioso en sí mismo e imprescindible para la construcción de una sociedad más democrática, más solidaria, más cohesionada y más pacífica.” (Informe de la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la educación sobre el siglo XXI)

Una de las cuestiones que más preocupan al profesorado, para poder impartir en cualquier colegio una educación de calidad es el aumento progresivo de problemas de convivencia que se plantean en los centros educativos. Aunque sepamos que en los centros escolares el mantenimiento de la disciplina o las riñas entre escolares siempre han tenido lugar, es cierto que en los últimos años, parece y así se ha comprobado, que estos aspectos de indisciplina o de riñas entre compañeros han aumentado, en algunos casos de forma alarmante, por lo que el incremento de los problemas de convivencia necesita que toda la Comunidad Educativa dedique un tiempo para reflexionar y poder tener a mano un plan de convivencia que intente poner freno a esos problemas.

Por una parte, han aumentado los problemas y dificultades para poder impartir las clases y llevar a cabo el proceso de enseñanza de manera adecuada. Nos encontramos con alumnos que incumplen las normas sociales básicas de convivencia, que muestran conductas disruptivas graves y recurrentes e incluso que realizan actos vandálicos en los centros educativos. Se trata de un fenómeno con incidencia directa en el profesorado, en su motivación, en el clima del aula y en las relaciones con sus alumnos. Por otra parte, han aparecido conductas de agresión entre compañeros, que adoptan formas muy diversas, desde la agresión física directa hasta la psicológica más sutil, llamando la atención por su gravedad los casos que se conocen con el nombre de bullying, término inglés que proviene de la palabra ‘toro’ (bull) y que consiste en el **acoso escolar**, el hostigamiento y maltrato verbal o físico entre escolares de forma reiterada en el tiempo acompañado, generalmente, de una desigualdad física notoria aprovechada por el maltratador frente a su víctima. Además con el uso de las nuevas tecnologías (teléfonos móviles, redes sociales, etc) el acoso

|   |                            |                |
|---|----------------------------|----------------|
| <br>COLEGIO<br>"SAGRADO CORAZÓN"<br>MARISTAS ALICANTE | <b>PLAN DE CONVIVENCIA</b> | PCO            |
|   |                            | REVISIÓN 2     |
|   |                            | Página 6 de 51 |

encuentra una forma rápida de difusión, es lo que conocemos como **ciberacoso** y hace mucho daño a los alumnos que lo sufren.

También se detectan en nuestra sociedad casos de **maltrato infantil** (emocional, físico o sexual) y los colegios deben ser un lugar de detección de estas situaciones donde el alumno/a que lo sufra encuentre protección inmediata.

Los colegios debemos poner especial empeño en educar y prevenir situaciones de violencia de todo tipo y preocupa también por ello la **violencia de género**. Debemos proporcionar a nuestros jóvenes una formación integral que les permita alcanzar la madurez necesaria para afrontar relaciones afectivas sanas, y en libertad, que les dote de los recursos necesarios para tomar decisiones importantes (denunciar en caso de sufrir malos tratos o de ser conocedores de hechos de esta índole)

Los profesores, familias, profesionales cualificados, responsables y la sociedad en general, deben reflexionar y reaccionar ante el aumento de la violencia entre nuestros jóvenes, que se pone de manifiesto en muchos ámbitos de la vida (escuelas, deporte, manifestaciones, movimientos políticos, etc)

Si la proliferación de noticias en los medios de comunicación, sobre casos puntuales, es algo alarmante y que nos tiene que hacer reaccionar a toda la sociedad, más preocupante sería que, sin desaparecer los problemas, dejaran de ser noticia, bien por ocultación o, peor aún, porque lo que hoy vemos con alarma se convierta más adelante en una rutina asimilada y natural dentro de la vida de los centros.

Nuestro Colegio debe y puede hacer frente a esta situación, aunque sería iluso pensar que podemos resolver este problema nosotros. Pensar que la escuela es la única solución a todos los problemas que se pueden generar en la sociedad, sería entrar en una trayectoria peligrosa. Supondría aceptar que las demás partes no saben y/o no quieren intervenir, quedando aparentemente exentas de su parcela de responsabilidad. Si así se actúa, los problemas, continuarán o aumentarán.

**El hecho de que en nuestro proyecto Educativo y en nuestro Carácter Propio figure la necesidad de la educación integral de nuestros alumnos, hace que urja la necesidad de la elaboración de un Plan de Convivencia de Centro como requisito indispensable para procurar mejorar la calidad de la educación de nuestro Centro y conseguir así formar a nuestros alumnos como "buenos cristianos y honrados ciudadanos", como pretendemos en nuestro Colegio Marista.**

Pero desarrollar un plan de estas características no puede hacerse sin contar con la implicación de los principales destinatarios: los Profesores, los alumnos, sus familias, el personal de administración y servicios del Colegio y en general se **requiere la total implicación de toda la Comunidad Educativa de nuestro Colegio, impulsando medidas formativas y desarrollando actitudes responsables y respetuosas.**

## **1.SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN NUESTRO CENTRO**

En el preámbulo se ha recogido la visión general de la situación que desde el ámbito educativo se percibe sobre la convivencia en los centros escolares.

En nuestro centro, en particular intentamos permanecer alerta a todas estas realidades y trabajar en los distintos ámbitos colegiales, sobre todo, en la prevención de situaciones que perturban la convivencia en el centro. Los incidentes más frecuentes siguen siendo las disputas entre alumnos/as que a veces acaban en riñas y peleas y en las que se interviene de forma inmediata tomando medidas disciplinarias, que ayuden a la reflexión y reconciliación entre ellos/as. El diálogo y el apoyo de las familias resultan fundamentales en la solución de pequeños conflictos cotidianos.

Nos preocupa, no obstante, que en estos últimos años, con la irrupción de las nuevas tecnologías y el acceso a internet, se ha abierto el abanico de posibilidades de transmitir comentarios, insultos, expresiones ofensivas e incluso imágenes que dañan seriamente la autoestima de quien los recibe y, que a veces, también responde en los mismos términos. En este sentido debemos estar muy alerta para evitar que una simple cadena de descalificaciones por un hecho concreto, acabe convirtiéndose en un caso de acoso o ciberacoso, por ello, desde el colegio, se está trabajando en la prevención y también en la formación para el uso correcto de los medios que la tecnología pone a nuestro alcance. Esta formación también se ofrece a las familias a las que pedimos su apoyo y colaboración.

Detectamos también que algunos conflictos que acaban en una situación de acoso en la etapa de secundaria se han ido generando desde varios cursos atrás, en la etapa de primaria; por ello la vigilancia y la detección precoz de estas situaciones son fundamentales para la resolución del conflicto antes de que se convierta en una situación grave.

La educación en valores que desde nuestro Proyecto Educativo se está impulsando, va orientada a prevenir situaciones de desigualdad entre chicos y chicas por razones de sexo, raza o creencias religiosas aunque detectamos que, a pesar de la mejor formación que reciben hoy, algunas chicas permiten o justifican un trato de menosprecio por parte de algunos compañeros, si bien es un hecho muy minoritario en la realidad de nuestro centro.

Es destacable la buena acogida que reciben alumnos de diferentes razas o realidades culturales aunque siempre hay que estar alerta ante posibles comentarios que, en un momento dado, puedan ser ofensivos o humillantes para esos alumnos y que se producen en lances del juego en los patios o en alguna actividad en grupo.

Por la realidad social de las familias que acuden a nuestro centro, no encontramos situaciones de maltrato infantil, aunque sí detectamos que hay más casos en los últimos cursos de alumnos que faltan a clase con mayor frecuencia de lo razonable, por lo que se está aplicando la normativa al respecto y planteando a las familias la situación y las consecuencias que pueden derivar de la misma.

Fecha de distribución:

7

|   |                            |                |
|---|----------------------------|----------------|
| <br>COLEGIO<br>"SAGRADO CORAZÓN"<br>MARISTAS ALICANTE | <b>PLAN DE CONVIVENCIA</b> | PCO            |
|   |                            | REVISIÓN 2     |
|   |                            | Página 8 de 51 |

También detectamos que ha aumentado el número de alumnos que presentan conductas disruptivas en el aula y que muestran actitudes irrespetuosas con los profesores/as interfiriendo en el normal desarrollo de las clases. Son muy minoritarias las que son de carácter grave y que conllevan medidas disciplinarias de mayor entidad como la apertura de expediente.

## **2. COMPOSICIÓN Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA**

**Sin perjuicio de lo previsto en el Decreto 233/2004** por el que se establecen las "medidas y facilita protocolos de actuación con el fin de ayudar a prevenir y gestionar conflictos y en el que se establecen las normas de convivencia" al principio de cada curso **la Comisión de Convivencia elaborará un documento donde se temporalicen las actividades a desarrollar, especificando el tipo de actividad, los responsables de la misma, los recursos necesarios para su desarrollo, la metodología a emplear, el espacio físico a utilizar y la temporalización de las mismas;** este documento sobre planes de convivencia se incluirá en la PGA y contendrá, como mínimo, además de los apartados anteriormente citados lo siguiente:

1. Reuniones de Padres con el Profesorado para dar a conocer y explicar el plan de convivencia de nuestro Colegio.
2. Nombramiento de una Comisión de Convivencia, que estará formada por el Director, Jefe de estudios, un padre, un profesor y un alumno, estos tres últimos serán de los pertenecientes al Consejo Escolar. Debe colaborar estrechamente con los Profesores y Tutores y el Departamento de Orientación, así como conocer los recursos que las distintas administraciones dedican a este problema.
3. La comisión de convivencia se reunirá de manera ordinaria una vez por trimestre y de forma extraordinaria siempre que se precise por la Dirección y las veces que fuesen necesaria hasta resolver el trámite pertinente.
4. Adecuación de las guardias de recreo para prevenir situaciones de violencia.
5. Concreción de las responsabilidades de todos los colectivos del Colegio en el plan.
6. Se establecerá una comisión de mediación formada por el Jefe de estudios y dos profesores que se reunirá todas las semanas y hará un seguimiento de la convivencia en el centro resolviendo las diferentes incidencias contrarias a las normas de convivencia que vayan surgiendo. Cuando sea necesario se incorporarán a esta comisión de mediación el delegado, subdelegado, el Tutor y algún alumno más del grupo. En el caso de presentarse conductas que dificulten gravemente la convivencia escolar se comunicará a la dirección del centro y se actuará según lo dispuesto en el Decreto 39/2008
7. En el Plan de Acción Tutorial recogerá que las primeras sesiones de tutoría grupal se dedicarán al aprendizaje de habilidades de comunicación entre los alumnos, y entre profesores-alumno. Así como



a la resolución y prevención de conflictos y toma de decisiones. A ese fin en las primeras reuniones de Tutores con el Orientador habrá una formación específica para los Tutores que podrá incluir simulaciones de lo que debe ser este trabajo Tutorial.

8. En la hora de Tutoría y de las demás materias se abordarán la gestión de conflictos. El Departamento de Orientación pondrá a disposición del Profesorado herramientas que faciliten esta labor; en esta tarea estará implicada la comisión de mediación de cada grupo.
9. Se fomentará el trabajo de estos temas en la Escuela de Padres, proporcionándose pautas para que puedan hacer un seguimiento sobre la situación de sus hijos.
10. Para conseguir una mayor implicación de los padres en la vida del centro, después de cada evaluación y/o cuando se considere necesario, los Tutores convocarán a los padres de los alumnos mediante el boletín de calificaciones y/o cualquier otra notificación, fundamentalmente a los padres de aquellos alumnos que por su rendimiento escolar u otra circunstancia de actitud o convivencia no sigan el proceso adecuado de progresión.
11. Elaboración y aplicación del proceso a seguir cuando aparezcan problemas de violencia y de convivencia tendrá en cuenta el siguiente orden: Profesor implicado, Tutor, Jefatura de Estudios, Comisión de Convivencia y Director.

Esta composición y plan de actuación toman como referencia las funciones reguladas en el artículo 11 del Decreto 39/2008

### **3. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN ORIENTADOS A LA PREVENCIÓN Y A CONSEGUIR UN ADECUADO CLIMA DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO**

#### **3.1. ACOGIDA a nuevos miembros de la Comunidad Escolar**

Tiene como **objetivo global el conocimiento inicial de los nuevos miembros de la comunidad escolar**. Consideramos muy importante conocer sus necesidades y expectativas, así como, sus intereses y dificultades y, sobre todo, crear desde el primer momento un ambiente de integración total en el Centro

##### **3.1.1. Plan de acogida de las familias**

**El objetivo básico de acogida a los padres de nuestros alumnos, que solicitan plaza en nuestro Colegio, es darles a conocer el Centro, su ideario e informarles sobre el mismo.**

Nuestro objetivo se desarrolla en distintas fases:

|   |                            |                 |
|---|----------------------------|-----------------|
| <br>COLEGIO<br>"SAGRADO CORAZÓN"<br>MARISTAS ALICANTE | <b>PLAN DE CONVIVENCIA</b> | PCO             |
|   |                            | REVISIÓN 2      |
|   |                            | Página 10 de 51 |

1º.- Lo primero establecer una reunión de la familia con el Director o con cualquier otro miembro del Equipo Directivo, para explicarles lo que es nuestro Colegio, su ideario, que conozcan el funcionamiento del centro, y esto se hace cuando la familia solicita una plaza en el Colegio o simplemente cuando la familia muestra interés por incorporarse al mismo.

2º.- Una vez admitidos los nuevos alumnos y en función de su edad, en el mes de junio y/o septiembre se realiza una reunión de Padres con alumnos/as para informarles directamente de la oferta educativa del Centro, de nuestro Carácter Propio y acompañarles en un recorrido por el Colegio para que lo vayan conociendo. También serán objeto de una bienvenida por parte de APAMAR, quien les hará partícipes de los fines de la Asociación. En Secundaria y Bachillerato, la Dirección mantiene una entrevista personal con las familias.

3º.- Una vez iniciado el curso, en el mes de octubre se mantiene una reunión con familias del mismo nivel. Primero de forma general siendo recibidos por el Director en el salón de actos y donde reciben información sobre aspectos generales del Centro e Ideario de la Institución. A continuación, se mantiene una reunión del Tutor/a con todos los padres del grupo correspondiente, donde ya se les comentan aspectos más particulares del grupo y siempre se hace referencia a las normas de convivencia del Centro y al Plan General Anual.

4º.- Entrevistas individuales. Éstas pueden ser solicitadas por el Tutor o por la familia. En todo caso, el Tutor procura mantener al menos una entrevista con cada una de las familias a lo largo del curso escolar. Los objetivos de estas entrevistas son entre otros, recabar información sobre los hábitos de trabajo del alumno en casa, conocer datos sobre las relaciones con otros miembros de la familia, analizar las expectativas en relación al futuro académico y tratar cualquier otra cuestión que se considere oportuna, así como transmitir a la familia datos e información sobre el comportamiento, actitud y rendimiento académico.

5º.- Entrevista del alumno nuevo en el Colegio con su familia y con el Orientador del Colegio para recabar información sobre alguna cuestión importante que pudiera afectar al desarrollo adecuado del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumno.

### **3.1.2. Plan de acogida del Profesorado que se incorpora al principio de curso**

**Los objetivos son informar y crear, desde el primer día, una dinámica de coordinación y de trabajo en equipo.**

Una vez cumplidos los requisitos que marca la Ley para convocar la nueva plaza y las normas a seguir para la formalización del contrato establecidas por el Manual de Funciones de la Provincia Marista Mediterránea, se realiza la acogida del nuevo Profesor en el Colegio.

Las actividades a desarrollar se concretan en los siguientes apartados:

1º.- El Profesor nuevo mantiene una reunión con algún miembro del Equipo Directivo al llegar al Centro, en la que se insiste en nuestro Carácter Propio y en nuestro Ideario de Centro, intentando transmitir nuestra Identidad Marista.

|   |                            |                 |
|---|----------------------------|-----------------|
|  <p>COLEGIO<br/>"SAGRADO CORAZÓN"<br/>MARISTAS ALICANTE</p> | <b>PLAN DE CONVIVENCIA</b> | PCO             |
|   |                            | REVISIÓN 2      |
|   |                            | Página 11 de 51 |

2º.- Recibe un dossier con toda la documentación que pueda necesitar y un juego de las llaves necesarias en función de sus competencias.

3º.- El docente que se incorpora participa en el Plan de Formación para profesores nuevos durante varios cursos, cuya estructura ha sido diseñada por el Equipo Provincial de Educación y que incluye actividades, encuentros y cursos junto a otros profesores y hermanos maristas del centro y periódicamente junto a otros profesores nuevos de otros Colegios Maristas de zonas próximas a la nuestra.

4º.- Se le hace partícipe de las reuniones departamentales, de nivel, ciclo o etapa, según sea el caso; donde se les informa de todo lo concerniente a su especialidad: material, proyecto curricular, etc.

### **3.1.3. Plan de acogida del Profesorado que se incorpora una vez iniciado el curso**

**Los objetivos son informar y crear, desde el primer día, una dinámica de coordinación y de trabajo en equipo.**

Las actividades son:

1º.- Reunión del Profesor con algún miembro del Equipo Directivo cuando llega por primera vez al centro. En esta reunión se le entregará un dossier donde se incluyan documentos que pueda necesitar y un juego de las llaves necesarias en función de sus competencias.

2º.- Una vez presentado al Jefe del Departamento correspondiente, éste velará para que el Profesor que se incorpora disponga de todos los materiales así como de toda la información para el adecuado desempeño de su labor docente.

3º.- Se incorpora al plan de formación para profesores nuevos citado en el apartado anterior en el curso escolar siguiente al de su incorporación al Colegio.

### **3.1.4. Plan de acogida al personal no docente (catequistas, entrenadores, personal de actividades,...)**

Al ser personas que colaboran con la actividad básica del Colegio, tratan a nuestros alumnos y utilizan las propias instalaciones del Centro, deben estar convenientemente informadas y formadas sobre cuál es nuestro estilo pedagógico, y motivadas a seguirlo.

Las actividades son:

1º.- Reunión de la persona con algún miembro del Equipo Directivo cuando llega por primera vez al centro. En esta reunión se le entregará un dossier donde se incluyan documentos que pueda necesitar.

2º.- Una vez presentado al responsable Colegial de la Actividad que vaya a desempeñar, éste velará para que disponga de todos los materiales así como de toda la información para el adecuado desempeño de su labor.

|   |                            |                 |
|---|----------------------------|-----------------|
|  <p>COLEGIO<br/>"SAGRADO CORAZÓN"<br/>MARISTAS ALICANTE</p> | <b>PLAN DE CONVIVENCIA</b> | PCO             |
|   |                            | REVISIÓN 2      |
|   |                            | Página 12 de 51 |

### **3.1.5. Plan de acogida e integración del alumnado nuevo en el Colegio.**

Los objetivos son acoger, conocer y orientar al alumno para que éste aprenda en un ambiente de convivencia, respeto y cooperación, para favorecer su integración, aumentar su autoestima, y ayudarle a formarse como persona y a prepararse para el futuro, de acuerdo con sus intereses y capacidades.

El plan de acogida del alumnado **está dentro del Plan de Acción Tutorial** elaborado donde se recogen las propuestas que presentan los Tutores y el claustro de Profesores al inicio de cada curso académico y coordinado por el Departamento de Orientación.

La primera Tutoría para todos los alumnos que vienen de otros centros, es una visita con el Tutor por todo el Colegio, para ayudarle a familiarizarse con el entorno, intentar que todos se sientan iguales en el Colegio y que puedan acudir a cualquier persona del Centro, en su despacho o fuera de él, en caso de tener cualquier cuestión a resolver. Igualmente en Infantil se realiza una "excursión" por todo el Centro, previa concreción con Tutores de Primaria, Secundaria y Bachiller, para familiarizarse con el entorno. Si el alumno entra en Primaria, por un traslado o por vacante, el Tutor es el encargado de familiarizar al nuevo alumno con el Centro, con sus compañeros, e instalaciones, después de haber sido presentado a sus compañeros en el aula y de haber hablado con el Director de Etapa y el Jefe de Estudios.

## **3.2. NORMAS DE CONVIVENCIA**

### **3.2.1. Principios orientadores**

Las Normas de Convivencia están basadas en los siguientes principios : **(Decreto 39/2008)**

- 1) Respetar la libertad de conciencia y moral, así como la dignidad e integridad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 2) No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- 3) Conocer, asumir y respetar el Carácter Propio que se define mediante el proyecto educativo de acuerdo con la legislación vigente.
- 4) Utilizar adecuadamente las instalaciones, materiales y recursos educativos utilizados en el centro.
- 5) Participar y colaborar en la promoción de un adecuado ambiente de convivencia escolar, así como conocer el plan de convivencia del centro.
- 6) Respetar los bienes y pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- 7) Cumplir el reglamento de régimen interior del centro .
- 8) Cumplir las normas de seguridad, salud e higiene en los centros docentes, considerando expresamente la prohibición de fumar, portar y consumir bebidas alcohólicas, estupefacientes y psicotrópicas.

|  |                            |                 |
|--|----------------------------|-----------------|
|  <p>COLEGIO<br/>"SAGRADO CORAZÓN"<br/>MARIISTAS ALICANTE</p> | <b>PLAN DE CONVIVENCIA</b> | PCO             |
|  |                            | REVISIÓN 2      |
|  |                            | Página 13 de 51 |

- 9) Utilizar el equipamiento informático, software y comunicaciones del centro, incluido internet, para fines estrictamente educativos.
- 10) Respetar lo establecido en el reglamento de régimen interior del centro respecto a los usos y prohibiciones en la utilización de las nuevas tecnologías (teléfonos móviles, aparatos reproductores, videojuegos, etc), tanto en la actividad académica como cuando no sirvan a los fines educativos establecidos en el proyecto educativo del centro.

Un buen colegio no es el que no tiene conflictos, sino el que da respuestas adecuadas a los mismos. Como respuestas adecuadas entenderemos aquellas que favorezcan la integración del alumno, su aprendizaje y progreso.

En la Orden de 31 de Marzo de 2006 de la Consellería de Cultura, el Decreto 233/2004 y el Decreto 39/2008 del Consell de la Comunidad Valenciana se hace especial hincapié en la importancia de adoptar medidas para prevenir conflictos. Por tanto, las normas de convivencia no se deben entender como un listado de conductas incorrectas y sus correspondientes correcciones, sino como la introducción de elementos de prevención de conflictos que faciliten, en caso de comportamiento incorrecto, la toma de conciencia de la incorrección y potencien la actitud responsable.

### **3.2.2. DESARROLLO DE LAS NORMAS**

El ambiente educativo y el crecimiento integral de las personas en el Colegio se consiguen de forma especial mediante la observancia de las siguientes normas de convivencia:

**a) El comportamiento respetuoso con las normas morales y principios religiosos.**

**b) El respeto a las personas de la Comunidad Educativa dentro y fuera del centro.**

La base de la Convivencia está en el RESPETO a todo y a todos los miembros de la Comunidad Educativa, por lo que será una conducta gravemente perjudicial para la convivencia la pérdida de ese respeto a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, la agresión física o moral, la discriminación, la amenaza o coacción y la vejación o humillación y por lo tanto merecedora de sanción.

**c) La actitud positiva ante los avisos, correcciones y en el cumplimiento de las sanciones,** buscando en este último caso la aceptación por convencimiento y el reconocimiento de lo negativo de su actitud.

**d) La conducta solidaria con los compañeros.**

**e) La cooperación en las actividades académicas o de convivencia.**

Fecha de distribución:

13

|   |                                   |                 |
|---|-----------------------------------|-----------------|
|  <p>COLEGIO<br/>"SAGRADO CORAZÓN"<br/>MARISTAS ALICANTE</p> | <p><b>PLAN DE CONVIVENCIA</b></p> | PCO             |
|   |                                   | REVISIÓN 2      |
|   |                                   | Página 14 de 51 |

Un alumno debe respetar siempre el derecho del resto de los alumnos a que no sea perturbada la actividad educativa. El alumno está obligado a la corrección y respeto hacia sus profesores, compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa

**f) El fomento de las actitudes positivas siguientes:**

- 1) Cuando el alumno tenga intención de acceder a una clase debe llamar a la puerta. Cuando se le abra, debe dirigirse al docente que en ese momento esté a cargo del aula y pedirle permiso para entrar. El profesor actuará de la misma manera.
- 2) No interrumpir al docente mientras está hablando o explicando y respetar siempre el turno de palabra.
- 3) No hablar en clase cuando entra otro docente o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- 4) Guardar el debido silencio mientras se está trabajando en el aula.
- 5) Levantar la mano para solicitar permiso al docente en el caso de que se desee preguntar o aclarar alguna duda.
- 6) Es necesario mantener una postura adecuada para el trabajo diario que se realice en el aula.
- 7) No moverse del sitio sin permiso.
- 8) Los alumnos no podrán salir al aseo entre horas salvo excepciones que valorará el Profesor que se encuentre en el aula.
- 9) Los alumnos, cuando así se establezca, deberán formar las filas ordenadamente y en silencio, incluyendo los días de piscina y deporte y cualquier otro tipo de actividad fuera del aula.
- 10) Los balones deberán utilizarse únicamente en las áreas de juego (patios) y en los tiempos permitidos. No bajar al patio balones en días de lluvia.
- 11) No se puede llamar por teléfono a casa salvo que haya una autorización del Tutor o docente o responsable.
- 12) No pelear en el recreo, ni provocar discusiones y/o situaciones de conflicto
- 13) Insistir en las normas básicas de educación como ceder el paso ante las puertas a profesores o personas mayores.
- 14) Cada alumno debe asistir con el vestuario y material adecuado y necesario para la actividad docente específica a realizar (laboratorio, piscina, educación física, música, plástica o dibujo, excursiones, etc....)
- 15) Respetar y cuidar el material del compañero así como el personal.

**g) El cuidado del aseo personal y la corrección en el trato social.**

Por respeto y educación asistiremos al colegio aseados y la manera de vestir será la apropiada a su edad y al centro educativo al que asisten. Los alumnos no mostrarán la ropa interior. No se permitirá el uso de pantalón corto a los alumnos de Segundo ciclo de Secundaria y Bachillerato. No se considerará apropiado el uso de minifaldas así como la ropa y calzado de baño.

Fecha de distribución:

14

|   |                            |                 |
|---|----------------------------|-----------------|
|  <p>COLEGIO<br/>"SAGRADO CORAZÓN"<br/>MARISTAS ALICANTE</p> | <b>PLAN DE CONVIVENCIA</b> | PCO             |
|   |                            | REVISIÓN 2      |
|   |                            | Página 15 de 51 |

- 1) Todos los alumnos de Primaria, Secundaria y 1º de Bachillerato estarán obligados a cambiarse después de la clase de Educación Física. A partir de 3º de Primaria, se hace uso de los vestuarios y es necesario, por higiene personal, que se duchen.
- 2) Se asistirá a clase con ropa adecuada, evitando el uso de prendas deportivas que se reservarán para la clase de Educación Física.
- 3) Por respeto a los demás, y en atención a las exigencias de una buena convivencia, los alumnos deben asistir al Colegio correctamente vestidos, evitando todo tipo de ropa y accesorios que puedan ofender la sensibilidad de los otros.
- 4) No se permite el uso de prendas de vestir con mensajes ofensivos que atenten contra los valores que se proponen en el Ideario del Centro.

#### **h) El hacer buen uso del edificio, material y mobiliario del centro.**

Respetaremos y utilizaremos correctamente los locales, materiales y documentos del centro y los objetos que pertenezcan a cualquier miembro de la comunidad educativa.

- 1) Corresponde a todos los miembros de la Comunidad Educativa velar por el cuidado del inmueble, el buen uso del material y mantenimiento de la limpieza en el centro. No se permitirá cualquier tipo de pintadas sobre mobiliario, material del centro o sobre paredes.
- 2) Se hará buen uso de las papeleras evitando tirar papeles al suelo tanto en clase como durante los recreos.
- 3) Se hará un uso adecuado de las instalaciones del colegio: patio, pasillos, zonas para uso deportivo.
- 4) Es responsabilidad de todos los alumnos mantener el orden y limpieza en pupitres, aulas, patios y cualquier parte del recinto escolar, evitando ensuciar cualquier elemento de la estructura colegial.
- 5) Los alumnos que individualmente o colectivamente causen de forma intencionada o por negligencia daños a las instalaciones, equipamiento informático (incluido el software) o cualquier material del centro, así como a los bienes de los miembros de la comunidad educativa, quedarán obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación o restablecimiento.
- 6) Los alumnos que sustrajeren bienes en el centro deberán restituir los bienes sustraídos, o reparar económicamente el valor de estos.
- 7) Los padres o tutores legales serán responsables civiles en los términos previstos por la legislación vigente, en relación a lo dispuesto en los apartados 4 y 5 de este punto h).
- 8) La reparación del daño causado no será eximente del posible expediente disciplinario por la actuación cometida.
- 9) La dirección del centro comunicará a la Dirección Territorial competente en materia de educación los hechos acaecidos para que inicie el oportuno expediente de reintegro.

**i) La asistencia regular y puntual a las actividades docentes.**

El alumno que ha de ausentarse durante el horario escolar lo notificará previamente. Además todos los alumnos están obligados a asistir a todas las clases y actividades que se programen con el material adecuado y esforzarse en realizar las actividades propuestas por el Profesorado.

Apartado especial merecen la Puntualidad, la Asistencia y las Excursiones:

**1. PUNTUALIDAD.**

Que la puntualidad sea una norma de nuestro trabajo. Las puertas del recinto escolar se cerrarán una vez iniciadas las clases.

- La impuntualidad de los alumnos tendrá valor acumulativo. Tras tres retrasos, tanto a primera hora como entre clases, se le amonestará por escrito.
- Una vez entregado un parte de aviso, si al siguiente mes vuelve a acumular tres retrasos se le dará un nuevo parte y se derivará a la Comisión de convivencia.
- Si tiene seis o más retrasos, se dará un parte y se derivará directamente a la comisión de convivencia.

La primera vez que un alumno sea amonestado a causa de retrasos por la comisión de convivencia, realizará dos días de trabajo en el comedor del colegio (ayudar con los alumnos pequeños, recoger bandejas, fregar mesas y sillas, etc). La segunda vez cuatro días y a partir de la tercera vez hará ocho días de trabajo.

La comisión de convivencia decidirá la manera de reconducir la situación con ayuda del equipo de orientación.

**2. ASISTENCIA.**

Los alumnos tienen el deber de asistir a clase. El alumno debe justificar de forma adecuada y documentalmente las faltas de asistencia y puntualidad en el momento de incorporarse a clase o en el plazo de dos días. El alumno entregará la justificación al tutor tras haberla enseñado al profesor o profesora de la materia o materias de las que se ha ausentado.

Son faltas justificables aquellas que por motivos médicos, legales o familiares graves o de fuerza mayor sean la causa de la no asistencia a clase. El resto de las situaciones entrarán dentro de las faltas no justificables. Se considerará como falta de asistencia la no presencia en cualquiera de las clases a lo largo de una jornada lectiva.

Cuando un tenga un máximo de seis faltas sin justificar en una materia y por evaluación, se hará imposible la aplicación del carácter continuo de la evaluación y se establecerán los procedimientos extraordinarios de evaluación.

Para poder ausentarse del colegio una vez iniciado el horario lectivo, será necesario el permiso, por escrito, de los padres y el visto bueno del tutor, coordinador o Jefe de estudios.

En las decisiones colectivas de inasistencia a clase se obrará de acuerdo con el decreto 39/2008 en su art. 34.



|   |                                   |                 |
|---|-----------------------------------|-----------------|
|  <p>COLEGIO<br/>"SAGRADO CORAZÓN"<br/>MARISTAS ALICANTE</p> | <p><b>PLAN DE CONVIVENCIA</b></p> | PCO             |
|   |                                   | REVISIÓN 2      |
|   |                                   | Página 17 de 51 |

### 3. EXCURSIONES.

El Equipo Docente se reserva el derecho de admisión de un alumno en las excursiones y viajes propuestos por el Colegio por motivos de comportamiento, actitud, calificaciones o cualquier otro que el Equipo docente considere oportuno.

### 4. ALUMNOS REPETIDORES DE 2º BAC

Por acuerdo del Claustro, los alumnos repetidores de 2º de Bachillerato, aunque sólo se matriculen de aquellas materias no superadas asistirán a todas las clases con normalidad y realizarán los trabajos y pruebas escritas como el resto de los alumnos. Esta medida tiene como única finalidad que repase y se prepare para las Pruebas de Acceso a la Universidad. Los padres recibirán en el boletín de notas información sobre las materias de las que está matriculado y en un anexo, el tutor/a informará también de la evolución del resto de materias que ya tiene superadas.

La jefatura de estudios estudiará la situación de cada alumno/a repetidor/a y facilitará posibles reducciones de horario en aquellas asignaturas que no se evalúan en PAU y que tiene superadas, siempre y cuando estas tengan lugar a primera o última hora.

### 5. OTRAS NORMAS INTERNAS

5.1\_ La ausencia de alumnos será comunicada por los padres con antelación, siempre que sea posible.

5.2\_ Todos los miembros de la Comunidad Educativa estamos obligados a asistir regular y puntualmente a nuestras obligaciones.

5.3\_ La subida a las aulas, caso de no ser acompañados por los Profesores respectivos, será cinco minutos antes de dar comienzo la clase.

5.4\_ La ausencia a clase en horas previas a un examen, *siempre y cuando no esté suficientemente justificada*, podrá ser objeto de un sistema extraordinario de evaluación de acuerdo a lo establecido por el Departamento correspondiente.

5.5\_ Un alumno no podrá ser excluido de clase por llegar tarde.

5.6\_ El dinero de las salidas/excursiones/fotos/actividades,...., debe de ir en un sobre cerrado con el nombre del alumno/a.

5.7\_ Las autorizaciones para las salidas/excursiones deben de ser siempre contestadas en caso afirmativo o negativo y entregadas al Tutor, ningún alumno puede salir del Colegio sin esta autorización. En ningún caso son válidas las autorizaciones verbales o telefónicas.

5.8\_ En todas las circulares informativas de excursión deberá figurar que en el caso de no ir a dicha actividad, serán debidamente atendidos en el Centro.

5.9\_ En Secundaria y Bachiller, y como norma general, si no se supera el 90% de alumnos inscritos a la actividad, se suspenderá la misma.

|   |                            |                 |
|---|----------------------------|-----------------|
|  <p>COLEGIO<br/>"SAGRADO CORAZÓN"<br/>MARISTAS ALICANTE</p> | <b>PLAN DE CONVIVENCIA</b> | PCO             |
|   |                            | REVISIÓN 2      |
|   |                            | Página 18 de 51 |

5.10\_ El número de salidas/excursiones, así como su distancia, nocturnidad... son presentadas al Equipo Directivo, aprobadas por éste y presentadas en la PGA que aprueba el Consejo Escolar.

**j) Permanencia en el Colegio durante la jornada escolar. Normas referentes a entradas, salidas y lugares de permanencia**

- 1) Por motivos de seguridad no se permitirá la entrada en horario lectivo a familiares o acompañantes en el recinto escolar (patios, pasillos, aulas). Los alumnos de Primaria acudirán solos hasta sus clases y sus padres o acompañantes los dejarán y recogerán a la altura de conserjería.
- 2) El acceso a las aulas y al patio debe realizarse por la puerta y escalera establecida y correspondiente a cada nivel escolar.
- 3) Los alumnos no deben salir al pasillo entre clase y clase.
- 4) Durante los tiempos de recreo los alumnos deben permanecer en los patios fijados para cada nivel: Infantil (patios de infantil); Primaria (patios de Primaria); Secundaria y Bachiller (porche del bar, patio del comedor y patios adyacentes).
- 5) Ningún alumno puede permanecer en las aulas durante el tiempo de recreo salvo autorización del tutor correspondiente que se responsabilizará del mismo.
- 6) El desplazamiento de alumnos a aulas específicas (informática, Tecnología, proyecciones, etc), piscina, recreos o final de la jornada lectiva se hará por las escaleras marcadas por los profesores procurando que nuestra conversación no se convierta en alboroto que perturbe la convivencia colegial. Las normas de asistencia y puntualidad rigen también en estas aulas.
- 7) Las puertas de las aulas deben quedar cerradas cuando no se utilicen las mismas, quedando totalmente prohibido el acceso a las mismas por personal no autorizado.
- 8) Por limitación de espacios, los alumnos no deben aparcar vehículos de cuatro ruedas en el recinto del Colegio. El Colegio no se responsabiliza de posibles daños, robo en los vehículos o sustracción de los mismos.
- 9) Queda terminantemente prohibida la entrada de padres con vehículos al Colegio, debiendo dejar a sus hijos, para el acceso al mismo, ante la puerta de peatones.
- 10) Fuera del tiempo de los recreos, los alumnos no podrán hacer uso del servicio del Bar.

**k) La lealtad en la entrega y devolución normal del boletín de calificaciones y circulares o comunicaciones.**

Todos los alumnos deberán transmitir a sus padres o Tutores legales toda la información facilitada por el Colegio y devolver, en caso de que se solicite, la confirmación de entrega.

**l) El uso de un vocabulario correcto y educado.**

Fecha de distribución:

18

|   |                            |                 |
|---|----------------------------|-----------------|
|  <p>COLEGIO<br/>"SAGRADO CORAZÓN"<br/>MARISTAS ALICANTE</p> | <b>PLAN DE CONVIVENCIA</b> | PCO             |
|   |                            | REVISIÓN 2      |
|   |                            | Página 19 de 51 |

Es importante utilizar en nuestras comunicaciones y trato general, el vocabulario propio de un Centro educativo. Asimismo, al dirigirnos a los profesores y personal del centro, pondremos en práctica las normas de educación y respeto que continuamente nos están indicando.

**m) El Colegio se define como ESPACIO SIN HUMOS,**

Está prohibido fumar en todo el recinto escolar así como el consumo y/o posesión de alcohol y/o cualquier sustancia nociva que perjudique la salud, la integridad de las personas de la Comunidad Educativa o incite a ello.

En el Colegio no se permitirá fumar de acuerdo con lo estipulado en la legislación actual (R. D. 510/1992) y otros.

En lo que respecta al consumo de tabaco en el Centro, toda la Comunidad Educativa, velando por la mejora de las relaciones entre los miembros de dicha Comunidad, tiene claro que las correcciones por el incumplimiento de esta norma de convivencia debe tener un carácter educativo y recuperador.

Por todo lo expuesto, se establece como primera medida concienciar a los alumnos del perjuicio del consumo de tabaco y demás sustancias mediante las Tutorías grupales, charlas informativas por parte del colegio y de la Asociación de Padres y de cualquier otra institución que pueda prestar su servicio sobre este tema.

A pesar de que esta primera medida sea la fundamental y teniendo en cuenta que se trata de una conducta contraria a las normas de convivencia se establecen las siguientes sanciones:

- 1) Amonestación por escrito, comunicando a la familia que su hijo ha incumplido esta norma.
- 2) En el supuesto de que algún alumno reincida en el incumplimiento de esta norma, se le comunicará a él y a su familia, mediante entrevista, que podrá ser excluido de las actividades extraescolares o complementarias del centro o bien ser enviado al aula de convivencia...
- 3) Está prohibida la venta y consumo de alcohol dentro del Colegio. El proceso sancionador y correctivo - formativo se atenderá a la legislación vigente.
- 4) Se considera conducta gravemente perjudicial la introducción en el centro de objetos peligrosos o sustancias perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad.

**n) Queda prohibido el uso de aparatos electrónicos (de música, teléfonos móviles, videojuegos, grabadoras,...) dentro de las instalaciones colegiales.**

Queda prohibido el uso y la muestra de aparatos electrónicos, tipo videojuegos, lectores mp3, teléfonos móviles o similares, dentro de las instalaciones colegiales durante el horario lectivo.

En caso de incumplimiento le será retirado al alumno por el profesor presente cuando el alumno realice la conducta contraria a las normas de convivencia. Se retirarán apagados y serán devueltos a los padres o tutores legales en presencia del alumno. En caso de que el alumno sea mayor de edad se le devolverá una vez finalizada la jornada lectiva.

El colegio no se hace responsable en caso de extravío de dichos aparatos.

El uso de los mencionados aparatos electrónicos o de Internet para realizar grabaciones, toma de fotografías, dado que el Centro se encuentra bajo la Ley de Protección de Datos, se sancionará y se actuará según lo establecido en la ley vigente; máxime en casos de acoso o simple muestra de fotos de alumnos, Profesores o cualquier otra persona relacionada.

**ñ) No está permitido traer al Colegio ni utilizar en él objetos cortantes, punzantes, con aristas vivas de vidrio o cualesquiera otros que puedan ser utilizados para agredir.**

**o) El personal del Colegio no se hace responsable de la administración de medicamentos a los alumnos ni puede suministrarlos.**

- 1) Ningún alumno puede automedicarse sin prescripción médica.
- 2) En el caso de alumnos con tratamiento serán los propios padres los que administren la medicación a sus hijos, previa petición a la Dirección.
- 3) En el caso de enfermedades reconocidas o con recidivas será la Dirección quien establezca las pautas a seguir.

**p) El uso de las taquillas por parte de los alumnos en las aulas donde se disponga de ellas, estará regulado de la siguiente forma:**

- 1.- El uso de las taquillas es obligatorio para todo el alumnado. Los tutores asignarán a cada estudiante una única taquilla siguiendo el orden de la lista oficial de la clase. En caso de altas o bajas de alumnos a lo largo del curso,... se cambiará la asignación de las taquillas que hicieran falta para que siempre se corresponda el número de la taquilla con el del alumno.
- 2.- No está permitido el intercambio de taquillas entre los alumnos salvo que el tutor, por alguna situación especial –médica u otra-, lo autorizara (lo comunicará a jefatura de estudios).

- 3.- Las taquillas son para uso individual. No se permite compartir el uso de las mismas entre los alumnos.
- 4.- Una vez finalizadas las clases de la jornada los alumnos deberán dejar su puesto de trabajo sin libros, carpetas, papeles,... -tanto encima de la mesa como en la cajonera inferior- para facilitar la limpieza del aula o el uso de la misma para otras actividades (reuniones de profesores, estudio, cursillos,...). Las taquillas serán utilizadas para custodiar el material que no lleven a casa.
- 5.- Los alumnos que lo deseen podrán utilizar su propio candado (vale cualquier tamaño mediano) en la taquilla para que su material quede a buen recaudo. Será responsabilidad de cada uno la custodia de la llave de apertura y en ningún momento el Centro les solicitará copia de las mismas.
- 6.- El alumno es el único responsable de su taquilla, por tanto cuidará de su estado y se hará responsable de cualquier tipo de rotura o desperfecto que se produzca en las mismas. Es responsabilidad suya la limpieza interior y exterior.
- 7.- En el interior de las taquillas sólo podrá guardarse material escolar. En ningún caso servirá para almacenar otro tipo de objetos o productos. No se permite guardar comida.
- 8.- No se permitirá el acceso a las aulas y taquillas durante los recreos ni fuera del horario escolar.
- 9.- El Centro no se hace responsable de los hurtos que pudieran producirse en las taquillas.
- 10.- La jefatura de estudios podrá exigir en cualquier momento al alumno que abra la taquilla para comprobar su contenido.
- 11.- En los últimos días de clase del curso el alumno desocupará la taquilla y la dejará en perfecto estado.
- 12.- En caso de incumplimiento de estas normas, el alumno podrá perder el derecho a hacer uso de la taquilla.

**q) Durante el horario escolar no se puede acceder al Colegio con perros u otros animales de compañía, ni con bicicletas o monopatines** cuyo uso pueda interferir con el normal movimiento de alumnos, especialmente en las entradas o salidas generales.

**NOTA: El incumplimiento reiterado de cualquiera de las normas del Centro, puede conllevar la no participación en alguna de las actividades programadas por el Centro.**

La comunidad educativa velará por el efectivo cumplimiento de estas normas y confían en que su seguimiento facilite el normal desarrollo del curso escolar.

Las presentes normas, incluidas en el Plan de Convivencia Colegial, han sido adaptadas del Decreto de derechos y deberes de la Comunidad Valenciana (Decreto 39/2008)

### **3.2.3. CONCRECIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (Uso en aulas)**

|   |                                   |                 |
|---|-----------------------------------|-----------------|
|  <p>COLEGIO<br/>"SAGRADO CORAZÓN"<br/>MARISTAS ALICANTE</p> | <p><b>PLAN DE CONVIVENCIA</b></p> | PCO             |
|   |                                   | REVISIÓN 2      |
|   |                                   | Página 22 de 51 |

Para información a alumnos y padres se ha diseñado un documento donde se recoge una concreción de las normas de convivencia y que contiene los siguientes aspectos:

1.- **La escolarización** en nuestro Centro conlleva la aceptación de los principios educativos del ideario del centro.

## 2.- **PUNTUALIDAD.**

Que la puntualidad sea una norma de nuestro trabajo. Las puertas del recinto escolar se cerrarán una vez iniciadas las clases. Para los alumnos de Infantil permanecerán cerradas hasta las 10.45, hora en que se podrán incorporar aquellos alumnos que no pudieron hacerlo a primera hora. Queda terminantemente prohibido introducir a los niños de Infantil en recinto escolar por encima de la verja.

Que la puntualidad sea una norma de nuestro trabajo. Las puertas del recinto escolar se cerrarán una vez iniciadas las clases.

- La impuntualidad de los alumnos tendrá valor acumulativo. Tras tres retrasos, tanto a primera hora como entre clases, se le amonestará por escrito.
- Una vez entregado un parte de aviso, si al siguiente mes vuelve a acumular tres retrasos se le dará un nuevo parte y se derivará a la Comisión de convivencia.
- Si tiene seis o más retrasos, se dará un parte y se derivará directamente a la comisión de convivencia.

La primera vez que un alumno sea amonestado a causa de retrasos por la comisión de convivencia, realizará dos días de trabajo en el comedor del colegio (ayudar con los alumnos pequeños, recoger bandejas, fregar mesas y sillas, etc). La segunda vez cuatro días y a partir de la tercera vez hará ocho días de trabajo.

La comisión de convivencia decidirá la manera de reconducir la situación con ayuda del equipo de orientación.

## 3.- **ASISTENCIA.**

Los alumnos tienen el deber de asistir a clase. Se considera falta la no asistencia a cualquiera de las clases a lo largo de una jornada lectiva. Serán faltas justificadas aquellas que se produzcan por motivos médicos, legales o familiares graves.

Los alumnos deben justificar de forma adecuada el motivo de las faltas de asistencia y puntualidad en el momento de incorporarse a clase o en el plazo de dos días. Se deben notificar mediante un mensaje de sus padres a través de la plataforma de comunicación "Ágora" o, en caso de que no sea posible, mediante una nota firmada, un documento médico, legal o académico. Las justificaciones de ausencias y retrasos serán comunicadas al tutor y a los profesores de las materias en las que se haya producido la ausencia. Si se trae en papel, el alumno entregará la notificación al tutor, tras haberla enseñado a los profesores de las materias en las que se haya ausentado.

Cuando un alumno tenga un máximo de seis faltas sin justificar en una misma materia y evaluación, se hará imposible la aplicación del carácter continuo de la evaluación y se establecerán los procedimientos extraordinarios para ser evaluado.

Fecha de distribución:

22

|   |                                   |                 |
|---|-----------------------------------|-----------------|
|  <p>COLEGIO<br/>"SAGRADO CORAZÓN"<br/>MARISTAS ALICANTE</p> | <p><b>PLAN DE CONVIVENCIA</b></p> | PCO             |
|   |                                   | REVISIÓN 2      |
|   |                                   | Página 23 de 51 |

Para poder ausentarse del colegio, una vez iniciado el horario lectivo, será necesario el permiso por escrito de los padres, siempre que sea posible a través de la plataforma de comunicación "Ágora". El tutor o los tutores del nivel, el coordinador o el Jefe de Estudios autorizarán la salida mediante un mensaje en "Ágora" a conserjería. Si el alumno se pone enfermo durante la jornada lectiva, le recogerá su padre, madre o un familiar autorizado en conserjería y firmará en el libro de registros de salida.

En ningún caso se repetirán los exámenes a aquellos alumnos que falten ese día a clase y serán evaluados según los criterios que a tal efecto hayan acordado cada uno de los departamentos.

No se realizará ningún examen a los alumnos que falten a clase los días u horas previas a la prueba. Con esto se trata de evitar que aquellos que se quedan en casa interfieran en el desarrollo normal de las clases y se generen agravios comparativos con el resto de compañeros.

#### 4.- **SEGURIDAD.**

Por motivos de seguridad no se permitirá la entrada a familiares o acompañantes en el recinto escolar (patios, pasillos y aulas) durante los periodos lectivos.

Los alumnos de Primaria acudirán solos hasta los patios para formar filas o a sus clases dependiendo del nivel. Para recoger a los alumnos de Infantil se aplicarán las normas dadas a principio de curso en las reuniones de padres.

#### 5.- **RECREOS.**

Durante los tiempos de recreo las aulas permanecerán cerradas y los alumnos deberán permanecer en los patios fijados para cada nivel: Infantil (patios de Infantil); Primaria (patios de Primaria); Secundaria y Bachillerato (porches del bar y comedor y patios adyacentes).

Ningún alumno puede quedarse en las aulas durante el tiempo de recreo, salvo autorización del tutor o profesor correspondiente que se responsabilizará del mismo.

#### 6.- **ASEO PERSONAL.**

Por respeto y educación se debe asistir al colegio aseado. La forma de vestir será la apropiada a la edad de cada alumno y al centro educativo al que asisten.

Los alumnos o alumnas no mostrarán la ropa interior. No se permitirá el uso de pantalón corto en Secundaria y Bachillerato. Así como tampoco se admitirá el uso de minifaldas ni prendas o calzado de baño, ni pantalones rotos.

**Todos usaremos pantalones tipo "vaquero", en ningún caso prendas deportivas.**

No se permite el uso de prendas de vestir con mensajes ofensivos que atenten contra los valores que se proponen en el ideario del centro, del mismo modo se evitará todo tipo de ropa y accesorios que puedan ofender la sensibilidad de los otros así como prendas deportivas.

Fecha de distribución:

23

|   |                                   |                 |
|---|-----------------------------------|-----------------|
|  <p>COLEGIO<br/>"SAGRADO CORAZÓN"<br/>MARISTAS ALICANTE</p> | <p><b>PLAN DE CONVIVENCIA</b></p> | PCO             |
|   |                                   | REVISIÓN 2      |
|   |                                   | Página 24 de 51 |

Estas normas son aplicables también en los exámenes y pruebas oficiales del centro. (Exámenes finales y pruebas extraordinarias)

## 7.- LIMPIEZA.

En las aulas no está permitido comer ni beber. Es necesario que todos colaboremos para que nuestras clases, pasillos y patios permanezcan limpios.

Al finalizar las clases los alumnos y alumnas pondrán especial interés en dejar las clases ordenadas, evitando dejar cualquier objeto en el suelo.

El alumno deberá colocar en el cajón del pupitre o estantería que le corresponda todo su material escolar. No se puede dejar el material en el suelo o encima de las sillas, si esto ocurre, serán retirados por el personal de limpieza.

En las aulas que dispongan de taquillas, cada alumno guardará el material en la taquilla que le corresponde.

## 8.- CUIDADO DEL MATERIAL.

Respetaremos y utilizaremos correctamente los locales, materiales y documentos del centro y los objetos que pertenezcan a cualquier miembro de la comunidad educativa.

A los alumnos o las alumnas que individual o colectivamente causen de forma intencionada o por negligencia daños a las instalaciones, equipamiento informático (incluido el software) o cualquier material del centro, así como a los bienes de los miembros de la Comunidad Educativa quedarán obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación

## 9.- COMPORTEAMIENTO.

Se respetará tanto a los profesores y miembros de la Comunidad Educativa como a todos los alumnos del centro, utilizando en todo momento una actitud y un vocabulario correcto y adecuado.

Todos los alumnos tienen el **deber de respetar el derecho del resto de los alumnos o alumnas a que no sea perturbada la actividad educativa dentro y fuera del aula.**

Los desplazamientos por el centro en periodo lectivo se harán por las escaleras y pasillos correspondientes evitando alterar la convivencia colegial.

Todos los alumnos deberán transmitir a sus padres o tutores legales toda la información facilitada por el colegio y devolver, en caso de que se solicite, la confirmación de entrega.

La comisión de una falta fuera del horario lectivo y/o del recinto escolar no será obstáculo para la aplicación de la sanción correspondiente, siempre que se constate que la falta tiene una relación causa-efecto con la actividad escolar.

Los alumnos deberán evitar actitudes "excesivamente afectuosas" en el recinto escolar.



|  |                                   |                 |
|--|-----------------------------------|-----------------|
|  <p>COLEGIO<br/>"SAGRADO CORAZÓN"<br/>MARISTAS ALICANTE</p> | <p><b>PLAN DE CONVIVENCIA</b></p> | PCO             |
|  |                                   | REVISIÓN 2      |
|  |                                   | Página 25 de 51 |

Las faltas cometidas en este aspecto se sancionarán de la siguiente manera:

#### 10.- ESPACIO SIN HUMOS.

El colegio se define como espacio sin humos.

Está prohibido fumar en todo el recinto escolar así como el consumo y/o posesión de alcohol y/o cualquier sustancia nociva que perjudique la salud, la integridad de las personas de la Comunidad Educativa o incite a ello. (R.D. 510/1992)

#### 11.- APARATOS ELECTRÓNICOS.

Queda prohibido el uso y la muestra de aparatos electrónicos, (tipo videojuegos, lectores mp3, teléfonos móviles, smart watch o similares) dentro del recinto escolar.

El colegio no se hace responsable, en caso de extravío o sustracción, de dichos aparatos.

En caso de incumplimiento, el proceso a seguir será el siguiente:

- 1.- El profesor mandará un parte del incidente a casa a través del alumno.
- 2.- El teléfono o cualquier otro aparato electrónico retirado, le será devuelto al alumno por el profesor cuando devuelva el parte firmado por los padres.
- 3.- Si el alumno reincide y le es retirado el móvil o aparato electrónico de nuevo, éste será devuelto directamente a los padres cuando acuerde la comisión de convivencia y la jefatura de estudios.

El uso de los mencionados aparatos electrónicos o de internet para realizar grabaciones, toma de fotografías, retransmisiones en *streaming*, etc. se sancionará actuando según lo previsto en la legislación vigente.

#### 12.- USO DE TAQUILLAS EN LAS AULAS

El uso de las taquillas en aquellas aulas que disponen de ellas queda regulado de la siguiente manera:

- 1.- El uso de las taquillas es obligatorio para todo el alumnado. Los tutores asignarán a cada estudiante una única taquilla siguiendo el orden de la lista oficial de la clase. En caso de altas o bajas de alumnos a lo largo del curso,... se cambiará la asignación de las taquillas que hicieran falta para que siempre se corresponda el número de la taquilla con el del alumno.
- 2.- No está permitido el intercambio de taquillas entre los alumnos salvo que el tutor, por alguna situación especial –médica u otra-, lo autorizara (lo comunicará a jefatura de estudios).
- 3.- Las taquillas son para uso individual. No se permite compartir el uso de las mismas entre los alumnos.

- 4.- Una vez finalizadas las clases de la jornada los alumnos deberán dejar su puesto de trabajo sin libros, carpetas, papeles,... -tanto encima de la mesa como en la cajonera inferior- para facilitar la limpieza del aula o el uso de la misma para otras actividades (reuniones de profesores, estudio, cursillos,...). Las taquillas serán utilizadas para custodiar el material que no lleven a casa
- 5.- Los alumnos que lo deseen podrán utilizar su propio candado (vale cualquier tamaño mediano) en la taquilla para que su material quede a buen recaudo. Será responsabilidad de cada uno la custodia de la llave de apertura y en ningún momento el Centro les solicitará copia de las mismas.
- 6.- El alumno es el único responsable de su taquilla, por tanto cuidará de su estado y se hará responsable de cualquier tipo de rotura o desperfecto que se produzca en las mismas. Es responsabilidad suya la limpieza interior y exterior.
- 7.- En el interior de las taquillas sólo podrá guardarse material escolar. En ningún caso servirá para almacenar otro tipo de objetos o productos. No se permite guardar comida.
- 8.- No se permitirá el acceso a las aulas y taquillas durante los recreos ni fuera del horario escolar.
- 9.- El Centro no se hace responsable de los hurtos que pudieran producirse en las taquillas.
- 10.- La jefatura de estudios podrá exigir en cualquier momento al alumno que abra la taquilla para comprobar su contenido.
- 11.- En los últimos días de clase del curso el alumno desocupará la taquilla y la dejará en perfecto estado.
- 12.- En caso de incumplimiento de estas normas, el alumno podrá perder el derecho a hacer uso de la taquilla.

**El incumplimiento reiterado de cualquiera de las normas del Centro, puede conllevar la no participación en alguna de las actividades programadas por el Centro. A partir de la acumulación de dos partes, la comisión de convivencia tomará la decisión oportuna.**

La Comunidad Educativa velará por el efectivo cumplimiento de estas normas y confía en que su seguimiento facilite el normal desarrollo del curso escolar.

Las presentes normas, incluidas en el Plan de Convivencia Colegial, han sido adaptadas del Decreto de derechos y deberes de la comunidad valenciana (Decreto 39/2008).

## **4. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN E INTERVENCIÓN**

### **4.1. FALTAS Y SANCIONES**

1. El régimen previsto en este apartado será de aplicación a los alumnos que cursen estudios en nuestro Colegio, al ser éste un Centro docente sostenido con fondos públicos en la Comunidad Valenciana.

Fecha de distribución:

26

2. El Consejo Escolar velará por el efectivo cumplimiento de las sanciones en los términos que prevé el Decreto **39/2008**
3. Los miembros de la Comunidad educativa, en general, y los Profesores, en particular, pondrán especial cuidado en la prevención de las actuaciones indisciplinadas, desterrando los comportamientos insolidarios, agresivos y antisociales, mediante el contacto y la cooperación constante con los padres o representantes legales de los alumnos afectados. En caso de observarse conductas irregulares que pudieran tener como origen la existencia de determinadas carencias sociales o culturales, se elaborará un informe psico-socio-familiar que podrá proponer la cooperación de otras administraciones e Instituciones; este informe se elaborará y custodiará con las debidas garantías de confidencialidad y reserva previstas en el artículo **5 apartado 2 del decreto 39/2008** (9, apartado 3 de este Decreto.)

#### **4.2 PROCESO QUE SE DEBE SEGUIR EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Cuando surja un conflicto lo deseable es, que se resuelva entre las personas implicadas y que lleve aparejado un proceso de reflexión, que ayude a cada uno a reconocer las consecuencias de su conducta y a encontrar la forma más satisfactoria de que no vuelva a suceder. Pero es frecuente que en un conflicto acaben interviniendo otras personas (Tutores, Jefatura de Estudios, Director) según la gravedad de lo sucedido. En todas estas intervenciones se debe utilizar la capacidad de negociación, la mediación y la puesta en marcha de un diálogo recuperador.

Todos los miembros de la Comunidad Educativa estamos obligados a mediar y velar por la resolución de los conflictos, mantener una actitud de respeto y una forma de trato adecuada al ámbito escolar en que nos movemos, evitando el deterioro de la convivencia.

#### **4.3. PAUTAS A SEGUIR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.**

##### **4.3.1. Circunstancias que modifican la gravedad de los hechos.**

1. Serán tenidas en cuenta, como **atenuantes**:

El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta y la reparación de los daños causados.

La falta de intencionalidad.

No haber sido objeto de sanciones con anterioridad en su vida académica.

La petición pública de excusas, estimadas como suficientes en los casos de injurias, ofensas, agresiones y alteración del desarrollo de las actividades del Centro.

El ofrecimiento de medidas compensadoras del daño causado

2. Asimismo se considerarán como **circunstancias agravantes**:

La premeditación y la reiteración.

Fecha de distribución:

27



Cualquier conducta discriminatoria por razón de nacimiento, raza, sexo, cultura, lengua, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, por discapacidades físicas, sensoriales o psíquicas o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

El trato incorrecto o agresivo y la realización pública del mismo.

Cometer la falta en grupo o mediando acuerdo previo.

Cuando la sustracción, agresión injurias u ofensa, se realice contra en quien concurra situación de menor de edad, minusvalía, reciente incorporación al Colegio o análogas.

La publicidad, incluyendo la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación.

La realización en grupo o con intención de ampararse en el anonimato.

La comisión de tres faltas en un mismo curso escolar.

### 3. Acumulación de circunstancias:

La concurrencia de una o más circunstancias agravantes o atenuantes será tenida en cuenta en la instrucción y resolución del expediente a los efectos de elevar o disminuir la calificación de la falta, y consecuentemente, la graduación de la sanción. Los atenuantes y agravantes que puedan concurrir de modo simultáneo se compensarán.

### 4.3.2. Principios generales de las correcciones

1. Las correcciones que se apliquen por el incumplimiento de las normas de convivencia tienen un carácter educativo y recuperador, garantizan el respeto a los derechos del resto de los alumnos y procuran la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

2. En todo caso, sin perjuicio de las previsiones de lo citado anteriormente, en la corrección de tales incumplimientos deberá tenerse en cuenta:

a) En ningún caso, los alumnos podrán ser privados del ejercicio de su derecho a la educación, ni en el caso de la educación obligatoria de su derecho a la escolaridad.

b) No podrán imponerse medidas educativas correctoras ni disciplinarias que sean contrarias a la dignidad ni a la integridad física, psicológica o moral de los alumnos.

c) La imposición de las medidas educativas correctoras y disciplinarias previstas en el decreto 39/2008 respetarán la proporcionalidad con la conducta del alumno y deberá contribuir a la mejora del proceso educativo.

d) En caso de conductas gravemente perjudiciales y siempre que el alumno incurra en las tipificadas en el art. 42 apartados a),b),c),d),e),f),g),i),j),k),l),o) y p), del Decreto 39/2008 podrá ser suspendido del derecho de asistencia al centro educativo durante un periodo comprendido entre seis y treinta días lectivos. Durante este periodo deberá realizar los trabajos académicos que determine el profesorado que le imparte la docencia.

e) En caso de inhabilitación para cursar estudios en el centro al alumnado que se encuentre en edad de escolaridad obligatoria y según lo previsto en el art. 43 apartado b) del Decreto 39/2008. La

|  |                            |                 |
|--|----------------------------|-----------------|
| <br>COLEGIO<br>"SAGRADO CORAZÓN"<br>MARIISTAS ALICANTE | <b>PLAN DE CONVIVENCIA</b> | PCO             |
|  |                            | REVISIÓN 2      |
|  |                            | Página 29 de 51 |

administración Educativa le proporcionará una plaza en otro centro docente sostenido con fondos públicos, con la garantía de los servicios complementarios que sean necesarios.

### **4.3.3. Valoración del incumplimiento de las normas de convivencia**

Los incumplimientos de las normas de convivencia, tipificados en el Decreto 39/2008 de 4 de Abril del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre derechos y deberes de los alumnos en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Valenciana, habrán de ser valorados considerando la situación y las condiciones personales del alumno.

Para ello, los órganos responsables de la instrucción del expediente y de la imposición de correcciones deberán tener en cuenta la edad del alumno y sus circunstancias personales, familiares o sociales, tanto en el momento de decidir sobre su incoación o sobreseimiento como en el de determinar la medida aplicable.

A tales fines, podrán solicitar los informes que estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres, representantes legales del alumno o instancias públicas competentes, la adopción de las medidas que resulten oportunas.

## **4.4. PROCEDIMIENTOS A SEGUIR**

### **4.4.A. MODELOS DE ACTUACIÓN RESPECTO AL ALUMNADO QUE PRESENTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

#### **4.4.A.1. Conductas contrarias a las normas de convivencia según el art. 35 del decreto 39/2008 de 4 de abril de 2008**

- a) Las faltas de puntualidad injustificadas.
- b) Las faltas de asistencia injustificadas.
- c) Los actos que alteren el normal desarrollo de las actividades del centro educativo, especialmente aquellos que alteren el desarrollo de las clases.
- d) Los actos de indisciplina.
- e) Los actos de incorrección o desconsideración, las injurias y ofensas contra miembros de la comunidad educativa.
- f) El hurto o el deterioro intencionado de inmuebles, materiales, documentación o recursos del centro
- g) El hurto o el deterioro intencionado de los bienes o materiales de los miembros de la comunidad educativa.

|   |                            |                 |
|---|----------------------------|-----------------|
|  <p>COLEGIO<br/>"SAGRADO CORAZÓN"<br/>MARISTAS ALICANTE</p> | <b>PLAN DE CONVIVENCIA</b> | PCO             |
|   |                            | REVISIÓN 2      |
|   |                            | Página 30 de 51 |

- h) Las acciones que puedan ser perjudiciales para la integridad y la salud de los miembros de la comunidad educativa.
- i) La negativa sistemática a llevar el material necesario para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- j) La negativa a trasladar la información facilitada a los padres o tutores por parte del centro o viceversa.
- k) La alteración o manipulación de la documentación facilitada a los padres o tutores por parte del centro.
- l) La suplantación de la personalidad de miembros de la comunidad escolar.
- m) La utilización inadecuada de las tecnologías de la información y comunicación durante las actividades que se realizan en el centro educativo.
- n) El uso de teléfonos móviles, aparatos de sonido y otros aparatos electrónicos durante las actividades que se realizan en el centro educativo.
- o) Los actos que dificulten o impidan el derecho y el deber al estudio de sus compañeros.
- p) La incitación o estímulo a cometer una falta contraria a las normas de convivencia.
- q) La negativa al cumplimiento de las medidas correctoras adoptadas ante conductas contrarias a las normas de convivencia.
- r) El uso inadecuado de las infraestructuras y bienes o equipos materiales del centro.
- s) La desobediencia en el cumplimiento de las normas de carácter propio del centro y que estén incluidas en su proyecto educativo.

#### **4.4.A.2. Medidas educativas correctoras**

- a) Amonestación verbal.
- b) Comparecencia inmediata ante el jefe o jefa de estudios .
- c) Amonestación por escrito.
- d) Retirada de teléfonos móviles, aparatos de sonido u otros aparatos electrónicos ajenos al proceso de enseñanza-aprendizaje, utilizado durante las actividades que se realizan en el centro educativo. Se retirarán apagados.
- e) Privación del tiempo de recreo por un período máximo de 5 días lectivos.
- f) Incorporación al aula de convivencia.
- g) Realización de tareas educadoras por el alumno en horario no lectivo. La realización de estas tareas no podrá prolongarse por un periodo superior a cinco días.
- h) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias que tenga programadas el centro durante los quince días siguientes a la imposición de la sanción.
- i) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo no superior a cinco días lectivos. Durante este periodo el alumno permanecerá en el centro efectuando trabajos académicos que le serán encomendados por el profesorado que imparte la docencia. La jefatura de estudios organizará la atención a este alumnado.

|   |                            |                 |
|---|----------------------------|-----------------|
|  <p>COLEGIO<br/>"SAGRADO CORAZÓN"<br/>MARISTAS ALICANTE</p> | <b>PLAN DE CONVIVENCIA</b> | PCO             |
|   |                            | REVISIÓN 2      |
|   |                            | Página 31 de 51 |

Para la aplicación de las medidas educativas correctoras no será necesaria la previa instrucción de expediente disciplinario; no obstante, para la imposición de las medidas educativas correctoras de los apartados h) e i) será preceptivo una entrevista con los padres o tutores del alumno en caso de ser menores de edad en un plazo de diez días hábiles.

Con el fin de agilizar la aplicación de las medidas educativas correctoras, la jefatura de estudios o el profesor del aula, por delegación del director podrá imponer las medidas correctoras contempladas en todos los apartados excepto en el apartado i) que no es delegable.

De todas las medidas educativas correctoras que se apliquen deberá de quedar constancia escrita en el centro, excepto las previstas en las letras a),b) y d), que incluya la descripción de la conducta y la medida educativa correctora adoptada. Posteriormente el director o persona delegada lo registrará, si procede, en el Registro Central conforme a lo establecido en la Orden de 12 de septiembre de 2007.

#### **4.4.B. MODELOS DE ACTUACIÓN RESPECTO AL ALUMNADO QUE PRESENTE ALTERACIONES CONDUCTUALES QUE DIFICULTEN GRAVEMENTE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

##### **4.4.B.1. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y medidas educativas disciplinarias según el artículo 42 del Decreto 39/2008 de 4 de abril de 2008.**

- a) Los actos graves de indisciplina y las injurias u ofensas contra miembros de la comunidad educativa que sobrepasen la incorrección o la desconsideración previstas en el art. 35 del decreto 39/2008.
- b) La agresión física o moral, las amenazas y coacciones y la discriminación grave a cualquier miembro de la comunidad educativa, así como la falta de respeto grave a la integridad y dignidad personal.
- c) Las vejaciones y humillaciones a cualquier miembro de la comunidad escolar, particularmente si tienen un comportamiento sexista o xenófobo, así como las que se realicen contra los alumnos más vulnerables por sus características personales, sociales o educativas.
- d) El acoso escolar
- e) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente.
- f) La falsificación, deterioro o sustracción de documentación académica.
- g) Los daños graves causados en locales, materiales o documentos del centro o en los bienes de los miembros de la comunidad educativa.
- h) Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro.
- i) Las actuaciones que puedan perjudicar o perjudiquen gravemente la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- j) La introducción en el centro de objetos peligrosos o sustancias perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

Fecha de distribución:

31

- k) Las conductas tipificadas como contrarias a las normas de convivencia del centro educativo si concurren circunstancias de colectividad o publicidad intencionada por cualquier medio.
- l) La incitación o el estímulo a cometer una falta que afecte gravemente a la convivencia en el centro.
- m) La negativa reiterada al cumplimiento de las medidas educativas correctoras adoptadas ante conductas contrarias a las normas de convivencia.
- n) La negativa al cumplimiento de las medidas disciplinarias adoptadas ante las faltas que afecten gravemente a la convivencia en el centro.
- o) El acceso indebido o sin autorización a ficheros y servidores del centro.
- p) Actos atentatorios respecto al proyecto educativo, así como al carácter propio del centro.

#### Medidas educativas disciplinarias

Para los apartados h), m) y n) son las siguientes:

1. Realización de tareas educadoras para el alumno, en horario no lectivo, por un periodo superior a cinco días lectivos e igual o inferior a quince días lectivos.
2. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias que tenga programadas el centro.
3. Cambio de grupo o clase del alumno por un periodo superior a cinco días e inferior a quince.
4. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un período comprendido entre seis y quince días lectivos. El alumno permanecerá en el centro efectuando los trabajos que le sean encomendados. La jefatura de estudios del centro organizará la atención a este alumno.

Para el resto de los apartados son las siguientes:

Suspensión del derecho de asistencia al centro educativo durante un período comprendido entre seis y treinta días lectivos. Durante la suspensión, el alumno deberá realizar los trabajos académicos que determine el profesorado que le imparte la docencia.

#### **4.4.B.2. Procedimiento sancionador**

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia sólo podrán ser objeto de medida disciplinaria con la previa instrucción de expediente disciplinario. Corresponderá al director del centro incoar, por propia iniciativa o a propuesta de cualquier miembro de la comunidad escolar, los referidos expedientes al alumnado

#### **4.4.B.3. Prescripción en el tiempo.**



|   |                            |                 |
|---|----------------------------|-----------------|
| <br>COLEGIO<br>"SAGRADO CORAZÓN"<br>MARIISTAS ALICANTE | <b>PLAN DE CONVIVENCIA</b> | PCO             |
|   |                            | REVISIÓN 2      |
|   |                            | Página 33 de 51 |

Las conductas contrarias a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de comisión. Las conductas gravemente perjudiciales lo harán en el plazo de tres meses, contando a partir de la fecha de comisión.

#### **4.4.B.4 .Medidas de carácter cautelar.**

Al incoarse un expediente o en cualquier momento de su instrucción, el director del centro, por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora y oída la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del centro, podrá adoptar la decisión de aplicar medidas provisionales con finalidades cautelares y educativas, si así fuere necesario para garantizar el normal desarrollo de las actividades del centro..Estas medidas se aplicarán de acuerdo con lo expuesto en el art. 42 del decreto 39/2008.

**4.4.B.5 Modelo de actuación ante situaciones de posible acoso escolar o bullying y ciberacoso (ANEXO I Orden 62/2014)**

| <b>PROTOCOLO ANTE ACOSO ESCOLAR Y CIBERACOSO</b>   |   |
|--|---|
| <b>ACOSO ESCOLAR</b>   | <b>CIBERACOSO</b>   |
| <p><b>Concepto</b></p> <p>El acoso escolar es entendido como el <b>maltrato psicológico, verbal o físico</b> sufrido por un alumno o alumna en el ámbito escolar, derivado de factores personales (físicos, psicológicos, de orientación y/o identidad sexual) o colectivos (factores étnicos, grupo social, religioso), de forma reiterada y a lo largo de un periodo de tiempo determinado.</p> <p>El acoso escolar puede adoptar distintas manifestaciones: la exclusión y marginación social, la agresión verbal, las vejaciones y humillaciones, la agresión física indirecta o directa, la intimidación, las amenazas y/o el chantaje, entre otras. Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre los alumnos y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su plan de convivencia y en el reglamento de régimen interno.</p> | <p><b>Concepto</b></p> <p>Dentro de los diferentes tipos de <b>acoso</b> y sus manifestaciones, recientemente los expertos han venido elaborando un nuevo concepto de acoso, el que <b>se vale de medios electrónicos</b> y que recibe el nombre de ciberacoso. Esta conducta se define como acoso entre iguales en el entorno de las TIC, en adelante TIC, e incluye actuaciones de chantaje, vejaciones e insultos entre alumnos. Supone difusión de información lesiva o difamatoria en formato electrónico. El ciberacoso es un fenómeno de gran relevancia por su prevalencia, la gravedad de sus consecuencias y las dificultades que presenta para su prevención y abordaje.</p> |
| <p style="text-align: center;"><b>Características</b></p> <p>a) <b>Existe intencionalidad.</b> Se expresa en una acción agresiva que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.</p> <p>b) <b>Reiteración.</b> Se repite en el tiempo. La agresión producida no constituye un hecho aislado y la víctima la sufre de forma continuada.</p> <p>c) Existe <b>desequilibrio de poder.</b> Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.</p>   | <p style="text-align: center;"><b>Características</b></p> <p>a) <b>Agresión repetida y duradera en el tiempo.</b></p> <p>b) <b>Intención de causar daño:</b> no siempre se da en los primeros estadios del proceso.</p> <p>c) Suele existir contacto o relación previa en el mundo físico.</p>  |

Fecha de distribución:

34

|  |   |
|--|---|
| <p>d) Se produce <b>indefensión y personalización</b>. El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.</p> <p>e) Con frecuencia <b>puede tener un componente colectivo o grupal</b>. En la mayoría de situaciones, no existe un solo agresor o agresora, sino varios.</p> <p>f) Normalmente, <b>aparecen observadores pasivos</b>. Las situaciones de acoso, usualmente, son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.</p> <p>g) Esta <b>situación de invisibilidad</b> suele pasar desapercibida muchas veces para los adultos.</p> | <p>d) Puede estar ligado o no a situaciones de acoso en la vida real.</p> <p>e) <b>Usar medios TIC:</b> sms, e-mail, teléfonos móviles, redes sociales, blogs, foros, chats</p> |
|--|---|

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN : ACOSO ESCOLAR Y CIBERACOSO**

|   |  |  |
|---|--|--|
| <b>1. Detectar y comunicar la situación</b> | Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso o ciberacoso sobre algún alumno o alumna lo comunicará a un profesor o profesora, al tutor o la tutora o al equipo directivo. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información <b>siempre informará al equipo directivo</b> . |  |
| <b>2. Primeras actuaciones.</b>             | <b>Equipo directivo</b>  | El equipo directivo se pondrá en contacto con el tutor o tutora del alumno o alumna afectados y, asesorados por los/as especialistas en orientación educativa, <b>recogerá la información para analizar y valorar la intervención que proceda</b> .  |
|   | <b>El equipo de mediación formado por Jefatura estudios y dos profesores</b>   | El equipo de mediación <b>planificará de forma rápida</b> los recursos personales, materiales y organizativos, el momento y el lugar de reunión con los agresores, la víctima y los espectadores, siempre que sean alumnos del centro  |
|   | <b>Conservación de las pruebas físicas</b>   | En el ciberacoso es importante <b>tener información de la intensidad, difusión y características del medio o dispositivo utilizado</b> . Si existen pruebas físicas, éstas <b>han de conservarse</b> (impresión pantalla, copia SMS), <b>respetando la confidencialidad de las actuaciones</b> . |

|   |                            |                 |
|---|----------------------------|-----------------|
|  <p>COLEGIO<br/>"SAGRADO CORAZÓN"<br/>MARISTAS ALICANTE</p> | <b>PLAN DE CONVIVENCIA</b> | PCO             |
|   |                            | REVISIÓN 2      |
|   |                            | Página 36 de 51 |

|  |  |
|--|--|
| <b>3. Medidas de urgencia.</b>   | <p>a) <b>Aumentar la supervisión y vigilancia</b> del profesorado y personal del centro durante los descansos, recreos, comedor, baños, vestuarios, entradas y salidas del centro.</p> <p>b) <b>Avisar a las familias de la víctima, y del acosador</b> o acosadores.</p> <p>c) Explicarle al alumno acosado todas y cada una de las medidas que se tomarán para darle seguridad.</p> <p>d) En caso de ciberacoso, indicar al alumno, si es el caso, que debe cambiar contraseñas y revisar las medidas de privacidad. Se insistirá en que no hagan desaparecer las pruebas físicas de que dispongan.</p> <p>e) Se pedirá al alumno acosado que comunique a un adulto cualquier insulto, ofensa, o agresión que reciba y se le ofrecerán las vías para que lo haga con la máxima discreción.</p> <p>f) Una vez oído al alumno acosador y analizada la situación, <b>la dirección del centro aplicará las medidas cautelares que considere necesarias</b>, a través del procedimiento disciplinario, según el <b>Decreto 39/2008</b>.</p> <p>g) Valorada la situación, la dirección del centro decidirá aplicar o no las medidas educativas correctoras y/o disciplinarias.</p> |
| <b>4. Comunicación de la incidencia</b>  | <p>a) La dirección del centro <b>informará</b> de la situación y del plan de intervención <b>a la comisión de convivencia</b>.</p> <p>b) La dirección del centro <b>realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa</b>.</p> <p>c) Si la situación se agrava, o sobrepasa la capacidad de actuación del centro, se debe informar a la Inspección para que, <b>si lo estima oportuno, solicite el asesoramiento y/o intervención de la UAI del PREVI</b>. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.</p>   |
| <b>5. Comunicación a familias y/o representantes legales de todos los implicados</b> | <p>a) La dirección del centro <b>realizará las entrevistas necesarias</b>, preferentemente de forma individual.</p> <p>b) La dirección del centro <b>informará a las familias</b> de los alumnos implicados en el conflicto de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel o centro educativo.</p> <p>c) Según la gravedad del caso, la dirección del centro comunicará a la familia de la víctima la conveniencia o no de realizar denuncia a las Fuerzas de Seguridad del Estado.</p> <p>d) Tal como consta en el Decreto <b>39/2008, artículo 41</b>, en aquellos <b>supuestos reincidentes</b> y en los casos en que el centro reclame la implicación directa de los padres, madres, tutores o tutoras del alumno o alumna y éstos la rechacen, la Administración educativa, si considerara que esta conducta causa grave daño al proceso educativo de su hijo o hija, lo comunicará a las instituciones públicas competentes por motivo de desprotección, previo informe a la Inspección Educativa</p>   |
| <b>6. Seguimiento del caso por parte de las UAI y de la inspección del centro</b>    | <p><b>La Inspección y las UAI de las direcciones territoriales colaborarán con la dirección del centro en el seguimiento del caso en que hayan intervenido.</b></p>  |

|   |                            |                 |
|---|----------------------------|-----------------|
|  <p>COLEGIO<br/>"SAGRADO CORAZÓN"<br/>MARISTAS ALICANTE</p> | <b>PLAN DE CONVIVENCIA</b> | PCO             |
|   |                            | REVISIÓN 2      |
|   |                            | Página 37 de 51 |

|   |  |
|---|--|
| <b>7. Medidas de tratamiento individualizado y de sensibilización</b> | <p>a) Medidas y actuaciones de aplicación en el centro, en el aula y respecto al alumnado en conflicto. Deberán garantizar el tratamiento individualizado tanto de la víctima, de la persona o personas agresoras como del alumnado espectador, e incluir actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado</p> <p>b) Consultar con carácter orientativo, en la web de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte en el enlace: <a href="http://www.cece.gva.es/eva/es/previ.htm">http://www.cece.gva.es/eva/es/previ.htm</a>.</p> |
|---|--|

|  |                            |                 |
|--|----------------------------|-----------------|
|  COLEGIO<br>"SAGRADO CORAZÓN"<br>MARISTAS ALICANTE | <b>PLAN DE CONVIVENCIA</b> | PCO             |
|  |                            | REVISIÓN 2      |
|  |                            | Página 38 de 51 |

**4.4.B.6 Modelo de actuación ante conductas que alteran la convivencia de forma grave y reincidente: insultos, amenazas, agresiones, peleas y/o vandalismo (ANEXO II Orden 62/2014)**

|  |   |   |
|--|---|---|
| <b>PROTOCOLO ANTE CONDUCTAS QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA DE FORMA GRAVE Y REINCIDENTE: INSULTOS, AMENAZAS, AGRESIONES, PELEAS Y/O VANDALISMO</b> |   |   |
| <i><b>Alumnado que altera gravemente la convivencia</b></i>  | Se caracteriza por el <b>incumplimiento de las normas sociales básicas de convivencia</b> , que se manifiestan a través de <b>conductas disruptivas graves y reincidentes</b> , como insultos, amenazas, agresiones, peleas sobre algún alumno o alumna, o acciones de vandalismo y que atentan contra la dignidad personal . |   |
|  | <b>1.Detectar y comunicar la situación.</b>   | Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento u observe alguna de la situaciones descritas, tratará de conocer los hechos y la situación y la <b>comunicará a la dirección del centro.</b> |

|   |   |   |
|---|---|---|
| <p><b>Procedimiento de intervención general</b></p> | <p><b>2. Primeras actuaciones.</b></p>            | <p>a) La dirección recogerá y analizará la información, tomando las medidas que considere necesarias.<br/>b) La dirección del centro, o la persona en quien se delegue, comunicará la incidencia producida a las familias.</p>  |
|   | <p><b>3. Medidas de intervención general.</b></p> | <p>Medidas educativas correctoras y/o disciplinarias.<br/>Se aplicarán medidas correctoras y/o disciplinarias, según el Decreto 39/2008, especificadas en el RRI.</p> <p>La dirección del centro, recogida la información y oída la comisión de convivencia, categorizará el tipo de incidencia y propondrá medidas correctoras y/o disciplinarias, que tendrán un carácter educativo y recuperador de la convivencia en el centro.</p> <p>a) Medidas educativas correctoras para conductas tipificadas en el art. <b>35 del Decreto 39/2008</b>, se ajustarán al artículo <b>36</b> .<br/>b) Medidas educativas disciplinarias para conductas tipificadas en el art. <b>42 del Decreto 39/2008</b>, se ajustarán al artículo <b>43</b> .</p> |
|   | <p><b>4. Medidas de apoyo.</b></p>                | <p><b>La dirección del centro, si lo considera conveniente, podrá solicitar otras medidas de apoyo y colaboración externas y recurrir a los servicios de otras administraciones e instituciones:</b> entre otras, los servicios sociales municipales, servicios especializados de atención a la familia y la infancia (en adelante SEAFI), las unidades de prevención comunitarias (en adelante UPC), las unidades de conductas adictivas (en adelante UCA), así como los centros de salud. En estos casos, se planificará la intervención conjunta con todas las instituciones que estén implicadas.</p>   |



|  |   |  |
|--|---|--|
| <p><b>Alumnado con alteraciones graves de conducta</b></p> | <p>1.- En el ámbito educativo, estos alumnos presentan necesidades educativas específicas, derivadas de trastornos temporales o permanentes de la personalidad o de la conducta y requieren de aprendizajes y recursos excepcionales<br/>Este comportamiento tiene repercusiones negativas para el alumnado que lo padece y para el medio. Sus comportamientos van más allá de los límites tolerables, son conductas que impiden a la persona tener un proceso de adaptación y desarrollar todo su potencial adecuadamente.<br/>Patrón de comportamiento persistente, repetitivo e inadecuado a la edad del menor. De acuerdo con la Clasificación Internacional de Enfermedades, CIE-10, publicada por la OMS, estas alteraciones graves de conducta suelen encuadrarse como <b>comportamiento antisocial, comportamientos opositoristas desafiantes, trastorno de ansiedad, TDAH, trastorno disocial en preadolescentes y adolescentes, trastorno explosivo intermitente, alteraciones del sueño, conductas de riesgo por consumo de sustancias tóxicas y/o alcohol, alteraciones de la conducta alimentaria, entre otros</b>. Se caracterizan por el incumplimiento de las normas sociales básicas de convivencia, y por la oposición a los requerimientos a las figuras de autoridad, generando un deterioro en las relaciones familiares o sociales.</p> |  |
|  | <p><b>1. Detectar y comunicar.</b></p>  | <p>Ante un incidente grave provocado por un alumno que presenta una alteración grave de la conducta, si es posible y siempre que no estemos a cargo de otro u otros alumnos, se le acompañará a la zona de despachos.<br/><b>Se informará al director del centro</b>, jefe de estudios o al/la especialista en Orientación Educativa, bajo la supervisión de un adulto.</p>  |
|  | <p><b>2. Intervención de urgencia.</b></p>  | <p>Si la situación de crisis continua, <b>se llamará</b> en primer lugar <b>a la familia</b> para que acudan al centro. En caso de no obtener respuesta de la familia y en los supuestos de peligro grave e inminente, se llamará al 112 para solicitar ayuda.</p>   |
|  | <p><b>Procedimiento de intervención específico</b></p> <p><b>3. Medidas de intervención específicas.</b></p>  | <p>a) <b>Comunicación de la intervención a la familia</b> y de la realización y/o revisión de la evaluación socio-psicopedagógica del alumno/a.<br/>b) <b>Recogida y análisis de información.</b> El equipo directivo, junto con el tutor o tutora del alumno, el equipo de profesores y el/la especialista de Orientación Educativa, recopilará información sobre la intensidad, duración, frecuencia y contexto en el que aparecen estas conductas en el alumno.<br/>c) <b>Evaluación psicopedagógica.</b> Se realizará y/o revisará la evaluación socio-psicopedagógica. En ella deberá constar la planificación de la intervención, la organización de los apoyos y las coordinaciones externas necesarias.<br/>d) <b>Solicitud de medidas de apoyo.</b> La dirección del centro podrá solicitar medidas de apoyo y colaboración externas al centro; entre otras, con los servicios sociales municipales, el SEAFI, la UPC, la UCA, los centros de salud, la unidad de salud mental infantil y juvenil (en adelante USMIJ), con centros hospitalarios y/o asociaciones especializadas.<br/>e) <b>Recursos complementarios.</b> La dirección del centro podrá, además, solicitar recursos extraordinarios en la convocatoria anual de recursos personales complementarios de Educación Especial.<br/>f) <b>Medidas educativas correctoras y/o disciplinarias.</b> La dirección del centro analizada la situación y valorado el plan de intervención propuesto para el alumno/a, aplicará las medidas correctoras y/o disciplinarias reguladas en el Decreto 39/2008, de 4 de abril.</p> |



|   |                                   |                 |
|---|-----------------------------------|-----------------|
|  <p>COLEGIO<br/>"SAGRADO CORAZÓN"<br/>MARISTAS ALICANTE</p> | <p><b>PLAN DE CONVIVENCIA</b></p> | PCO             |
|   |                                   | REVISIÓN 2      |
|   |                                   | Página 41 de 51 |

|  |  |
|--|--|
| <p><b>Comunicación de la incidencia</b></p>  | <p>a) La dirección del centro informará de la situación y del plan de intervención a la comisión de convivencia.</p> <p>b) La dirección del centro realizará la <b>comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa</b>.</p> <p>c) Si la situación se agravara o sobrepasara la capacidad de actuación del centro, se deberá informar a la Inspección para que, si lo estima oportuno, <b>solicite el asesoramiento y/o intervención de la UAI del PREVI</b>.</p>  |
| <p><b>Comunicación a familias y representantes legales de todos los implicados</b></p> | <p>a) <b>Se informará a las familias de los implicados</b> de las medidas y actuaciones de carácter individual adoptadas, así como de las de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo. Preservando la confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.</p> <p>b) Todas las medidas correctoras y/o disciplinarias previstas en los artículos <b>36 y 43 del Decreto 39/2008</b>, de 4 de abril, <b>deberán ser comunicadas formalmente a los padres, madres, tutores o tutoras de los alumnos menores de edad</b>.</p> <p>c) Tal como consta en el Decreto 39/2008, artículo 41, en aquellos supuestos <b>reincidentes</b> y en los casos en que el centro reclame la implicación directa de los padres, madres, tutores o tutoras del alumno o la alumna y estos la rechacen, la <b>Administración educativa</b>, si considerara que esta conducta causa grave daño al proceso educativo de su hijo o hija, <b>lo comunicará a las instituciones públicas competentes por motivo de desprotección, previo informe a la Inspección Educativa</b></p> |
| <p><b>Seguimiento del caso por parte de la UAI y del inspector/a del centro.</b></p>   | <p>La inspección y las UAI colaborarán con la dirección del centro en el seguimiento de los casos en que hayan intervenido.</p>  |

#### 4.4.B.7. Modelo de actuación ante el maltrato infantil (ANEXO III Orden 62/2014)

| <b>PROTOCOLO ANTE EL MALTRATO INFANTIL</b>   |   |                    |   |                            |   |                  |  |
|--|---|--------------------|---|----------------------------|---|------------------|--|
| Concepto   | Cualquier acción no accidental que comporta <b>abuso (emocional, físico o sexual) o descuido (emocional o físico) hacia un menor de dieciocho años de edad</b> , realizada por su progenitor o cuidador principal, por otra persona o por cualquier institución, y que amenaza el adecuado desarrollo del niño. Considerando tanto el maltrato activo, entendido como abuso físico, sexual y/o emocional, como los <b>malos tratos pasivos y la negligencia física y/o emocional</b> . El maltrato puede ser familiar o extrafamiliar   |                    |   |                            |   |                  |  |
| <i>Protección en el ámbito escolar</i>   | Los cuatro escalones de protección de la población infantil son los padres, los ciudadanos, los profesionales de las administraciones y la entidad pública competente en materia de protección infantil. <b>El ámbito escolar ocupa una posición privilegiada en el proceso de protección del menor, en la detección, la notificación, la investigación y la evaluación.</b>  |                    |   |                            |   |                  |  |
| <b>Gravedad y toma de decisiones</b>   | <p><b>La valoración de urgencia</b> de la situación estará determinada por la gravedad del suceso observado y por la probabilidad de que vuelva a repetirse (nivel de riesgo)</p> <p><b>Un caso será grave si corre peligro la integridad física o psicológica del menor</b> (existencia de palizas, castigos físicos fuertes, sospecha de abuso sexual, etc.), si el niño es un bebé o tiene menos de cinco años, o si padece una minusvalía que le impide autoprotgerse o pedir ayuda.</p> <p>La urgencia determinará el tipo de actuación del profesional de la educación, el protocolo a poner en marcha y la prioridad de la misma.</p> <p><b>La evaluación exhaustiva corresponde a los servicios sociales o al servicio de protección de menores.</b></p>  |                    |   |                            |   |                  |  |
| <b>Protocolo de actuación ante una situación observada de malos tratos y desprotección del menor</b> | <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%; vertical-align: top;">1. Identificación.</td> <td>Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil <b>lo pondrá en conocimiento del equipo directivo.</b></td> </tr> <tr> <td style="vertical-align: top;">2. Actuaciones inmediatas.</td> <td><b>Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado y el/la especialista de Orientación Educativa, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.</b></td> </tr> <tr> <td style="vertical-align: top;">3. Notificación.</td> <td><b>El equipo educativo cumplimentará la Hoja de Notificación que aparece en la Orden 1/2010, de 3 de mayo, de la Consellería de Educación y la Consellería de Bienestar Social. El equipo directivo podrá pedir el asesoramiento del y el/la especialista de Orientación Educativa</b></td> </tr> </table> | 1. Identificación. | Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil <b>lo pondrá en conocimiento del equipo directivo.</b> | 2. Actuaciones inmediatas. | <b>Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado y el/la especialista de Orientación Educativa, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.</b> | 3. Notificación. | <b>El equipo educativo cumplimentará la Hoja de Notificación que aparece en la Orden 1/2010, de 3 de mayo, de la Consellería de Educación y la Consellería de Bienestar Social. El equipo directivo podrá pedir el asesoramiento del y el/la especialista de Orientación Educativa</b> |
| 1. Identificación.   | Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil <b>lo pondrá en conocimiento del equipo directivo.</b>   |                    |   |                            |   |                  |  |
| 2. Actuaciones inmediatas.   | <b>Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado y el/la especialista de Orientación Educativa, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.</b>   |                    |   |                            |   |                  |  |
| 3. Notificación.   | <b>El equipo educativo cumplimentará la Hoja de Notificación que aparece en la Orden 1/2010, de 3 de mayo, de la Consellería de Educación y la Consellería de Bienestar Social. El equipo directivo podrá pedir el asesoramiento del y el/la especialista de Orientación Educativa</b>  |                    |   |                            |   |                  |  |

|   |                                   |                 |
|---|-----------------------------------|-----------------|
|  <p>COLEGIO<br/>"SAGRADO CORAZÓN"<br/>MARISTAS ALICANTE</p> | <p><b>PLAN DE CONVIVENCIA</b></p> | PCO             |
|   |                                   | REVISIÓN 2      |
|   |                                   | Página 43 de 51 |

|                                  |  |  |
|----------------------------------|--|--|
|                                  | 4. Comunicación de la situación.   | <p>a) <b>La dirección del centro enviará el original de la Hoja de Notificación a los servicios sociales municipales de la localidad</b> donde reside el menor, archivará una copia en el expediente del alumno/a y remitirá otra copia a la dirección general competente en materia de protección de menores, de la Consellería de Bienestar Social.</p> <p>b) <b>La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa.</b></p> <p>c) Si la situación se agravara y sobrepasara la capacidad de actuación del centro, se deberá informar a la Inspección Educativa, quien solicitará el asesoramiento o la <b>intervención de la UAI</b>. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.</p> <p>d) <b>Se comunicará a la familia una vez se haya informado a las autoridades competentes.</b></p> |
| <b>Procedimiento de urgencia</b> | <p>1. Ante un alumno que presente lesiones físicas, grave negligencia o abuso sexual, un miembro del equipo directivo o personal docente en quien se delegue, le acompañará al centro de salud o a los servicios de urgencia del hospital más próximo.</p> <p>2. <b>La dirección comunicará la situación de urgencia a la policía local</b>, Guardia Civil, a la Consellería de Bienestar Social y a la Fiscalía de Menores.</p> <p>Para la comunicación se utilizará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>La Hoja de Notificación</b> que aparece en la Orden 1/2010, de 3 de mayo, de la Consellería de Educación y de la Consellería de Bienestar Social.</li> <li>- Para la <b>comunicación</b> a la autoridad judicial y al <b>Ministerio fiscal</b>, se utilizará el modelo que se encuentra en el <b>anexo VII</b> de esta orden.</li> </ul> <p>3. La dirección del centro realizará la <b>comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa</b> para que, si lo estima oportuno, solicite el asesoramiento y/o intervención de la UAI. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.</p> <p>Enlace página web de Bienestar Social: &lt;<a href="http://www.bsocial.gva.es/web/menor">http://www.bsocial.gva.es/web/menor</a>&gt;.</p> |  |

Fecha de distribución:

43

El presente documento forma parte del Sistema de Calidad del COLEGIO "Sagrado Corazón" MARISTAS de Alicante en la fecha de distribución reflejada. Su vigencia solo está garantizada para aquellas copias en soporte informático que se encuentren en cada momento en la ruta: w:"profesores" / CALIDAD / FICHAS DE PROCESO CLAVE

**4.4.B.8. Modelo de actuación ante situaciones de violencia de género (ANEXO IV Orden 62/2014)**

| PROTOCOLO ANTE VIOLENCIA DE GÉNERO                                      |   |
|---|---|
| <b>Violencia de género</b>  | <p><b>Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre ella por el hecho de serlo.</b> Comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga, o pueda tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer. Las amenazas, la presión ejercida sobre ellas para forzar su voluntad o su conducta, la privación arbitraria de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada, son comportamientos violentos por razón de género.</p>  |
| <b>Tipos de violencia de género</b>                                     | <p>a) <b>Violencia física:</b> cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño.</p> <p>b) <b>Violencia psicológica:</b> se considera toda conducta que produzca desvalorización o sufrimiento en la mujer a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad.</p> <p>c) <b>Violencia económica:</b> consiste en la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.</p> <p>d) <b>Violencia sexual y abusos sexuales:</b> cualquier acto de naturaleza sexual, forzada por el agresor y no consentida por la mujer es un acto de violencia sexual. La violencia sexual comprende cualquier imposición, mediante la fuerza o la intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.</p> |
| <b>Protocolo de actuación ante una situación de violencia de género</b> | <p><b>1. Identificación.</b></p> <p>a) <b>Notificación del hecho.</b> Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de casos de violencia de género lo notificará a la dirección del centro.</p> <p>b) <b>Recogida de información.</b> El equipo directivo se reunirá con el tutor/a del alumno/a afectado, con el/la especialista de Orientación Educativa, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.</p> <p>c) <b>Actuación.</b> En los supuestos de peligro grave e inminente y si la situación lo requiere, se llamará al 112 y trasladará a la persona agredida al hospital de referencia. La dirección del centro, podrá solicitar medidas de apoyo y colaboración externas al centro: SEAFI, los centros de salud, la USMIJ, los hospitales o los centros de acogida y entidades especializadas.</p> <p>d) <b>Aplicación de medidas disciplinarias.</b> En el caso de que las personas agresoras sean alumnos del centro, oída la comisión de convivencia, se actuará según se regula en el Decreto 39/2008, de 4 de abril, artículos del 42 al 49.</p>   |
|   | <p><b>2. Comunicación de la situación.</b></p> <p>a) La dirección del centro informará de la situación y del plan de intervención a la comisión de convivencia.</p> <p>b) En el caso de que la <b>incidencia pudiera ser constitutiva de delito o falta penal, la dirección del centro lo comunicará por fax al Ministerio fiscal.</b> Para ello utilizará el anexo VII de la presente orden, dirigido a la sala de la Fiscalía que corresponda:</p> <p>1) Si el agresor o la víctima son menores, se dirigirá a la <b>Fiscalía de Menores.</b></p> <p>2) Si el agresor o agresores son mayores de edad y la víctima menor de edad, se dirigirá a la <b>Fiscalía de Violencia de Género.</b></p> <p>c) <b>La dirección comunicará al Registro central y a Inspección Educativa, que podrá solicitar el asesoramiento/intervención de la UAI.</b></p>  |

|   |                            |                 |
|---|----------------------------|-----------------|
|  <p>COLEGIO<br/>"SAGRADO CORAZÓN"<br/>MARISTAS ALICANTE</p> | <b>PLAN DE CONVIVENCIA</b> | PCO             |
|   |                            | REVISIÓN 2      |
|   |                            | Página 45 de 51 |

|  |  |   |
|--|--|---|
|  | <p><b>3. Comunicación a familias y representantes legales de todos los implicados.</b></p> | <p>a) La dirección <b>informará a las familias</b> de los implicados del hecho de violencia, y de las medidas y acciones adoptadas.<br/> b) Según la gravedad del caso, la dirección del centro <b>comunicará a la familia de la víctima la conveniencia de realizar denuncia a las fuerzas de seguridad.</b><br/> c) En aquellos supuestos reincidentes y en los casos en que el centro reclame la implicación directa de los padres y estos la rechacen, <b>la Administración educativa</b>, si considera que esta conducta causa grave daño al proceso educativo de su hijo o hija, <b>lo comunicará a las instituciones públicas competentes por motivo de desprotección, previo informe a la Inspección Educativa.</b></p> |
|  | <p><b>4. Seguimiento por la UAI y la Inspección del centro.</b></p>                        | <p>La Inspección y las UAIs colaborarán con la dirección del centro en el seguimiento de los casos en que hayan intervenido.</p>  |

Fecha de distribución:

45

El presente documento forma parte del Sistema de Calidad del COLEGIO "Sagrado Corazón" MARISTAS de Alicante en la fecha de distribución reflejada. Su vigencia solo está garantizada para aquellas copias en soporte informático que se encuentren en cada momento en la ruta: w:"profesores" / CALIDAD / FICHAS DE PROCESO CLAVE

|  |                            |                 |
|--|----------------------------|-----------------|
|  COLEGIO<br>"SAGRADO CORAZÓN"<br>MARISTAS ALICANTE | <b>PLAN DE CONVIVENCIA</b> | PCO             |
|  |                            | REVISIÓN 2      |
|  |                            | Página 46 de 51 |

#### **4.4.B.9. Modelo de actuación ante situaciones de agresión al profesorado y/o personal de administración o servicios. (ANEXO V Orden 62/2014)**

| PROTOCOLO ANTE AGRESIONES AL PROFESORADO Y/O PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS |   |   |
|---|---|---|
| <b>Definición</b>   | Se considera agresión al profesorado cualquier <b>acción ilícita que vaya en contra de los derechos del personal docente, de administración o servicios</b> , tal como quedan recogidos en el artículo 4 de la <b>Ley 15/2010, de Autoridad del Profesorado</b> . |   |
| <b>Destinatarios</b>  | Equipos docentes, PAS que preste servicios en los centros docentes públicos o en los centros privados concertados no universitarios de la Comunitat Valenciana, en el ejercicio de sus funciones.   |   |
| <b>Protocolo de protección, asistencia y apoyo al profesorado ante agresiones</b>   | 1. Detección y comunicación de la incidencia.   | <p>a) Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una agresión que tenga por objeto al personal docente, o PAS tiene la <b>obligación de ponerlo en conocimiento de la dirección del centro</b>.</p> <p>b) Si los hechos pudieran ser constitutivos de delito o falta, objeto de la agresión, <b>presentará una denuncia ante el ministerio fiscal, el juzgado de guardia o en cualquier dependencia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado</b>.</p> <p>c) El profesorado o PAS puede solicitar la asistencia jurídica de la <b>Abogacía General de la Generalitat Valenciana</b>, tal como se dispone en el artículo 7 de la <b>Ley 15/2010</b>, de 3 de diciembre, de la Generalitat. La solicitud será remitida por la dirección del centro. <b>Se enviará a la dirección territorial</b>, donde el inspector/a de zona elaborará un informe y toda la documentación <b>se trasladará al secretario territorial</b> que da el visto bueno, <b>que lo elevará a la Dirección General de Personal Docente</b>.</p> <p>d) La solicitud de asistencia jurídica contendrá la siguiente información: datos personales del interesado, un teléfono de contacto, un relato de los hechos, cuantos elementos de prueba se dispongan y que sirvan para confirmar aquellos, con cita de testigos y, si es posible, de sus testimonios. Asimismo, irá acompañada de la denuncia presentada, del parte de asistencia médica, en el caso de que exista, y de un certificado de la dirección que confirme si los hechos denunciados están relacionados con el ejercicio de la función o cargo del solicitante.</p> <p>e) <b>La dirección notificará inmediatamente el hecho denunciado a la Inspección Educativa y lo comunicará al Registro Central del PREVI.</b></p> <p>f) La dirección del centro realizará todos los trámites previstos en este protocolo <b>con la máxima celeridad</b></p> |

|   |                                   |                 |
|---|-----------------------------------|-----------------|
|  <p>COLEGIO<br/>"SAGRADO CORAZÓN"<br/>MARISTAS ALICANTE</p> | <p><b>PLAN DE CONVIVENCIA</b></p> | PCO             |
|   |                                   | REVISIÓN 2      |
|   |                                   | Página 47 de 51 |

|  |   |
|--|---|
|  | <p>2. Intervención de la Dirección General de Personal.</p> <p>La Dirección General de Personal Docente, a la vista de la documentación remitida por el solicitante de asistencia jurídica, emitirá, como superior jerárquico, el informe que indicará si se cumplen los requisitos para que el solicitante pueda recibir la <b>asistencia de la Abogacía General de la Generalitat Valenciana</b>.</p>   |
|  | <p>3. Resolución.</p> <p>El abogado general de la Generalitat, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, de Asistencia Jurídica a la Generalitat, tomará el acuerdo que corresponda y se lo <b>comunicará al interesado</b>. La facultad concedida al interesado por este artículo no menoscaba su derecho a designar abogado que le asista o a solicitar que este le sea designado de oficio, según el artículo 12.3 de la citada Ley 10/2005.</p> |

|   |                                   |                 |
|---|-----------------------------------|-----------------|
|  <p>COLEGIO<br/>"SAGRADO CORAZÓN"<br/>MARISTAS ALICANTE</p> | <p><b>PLAN DE CONVIVENCIA</b></p> | PCO             |
|   |                                   | REVISIÓN 2      |
|   |                                   | Página 48 de 51 |

**4.4.B.10. Modelo de actuación ante cualquiera de las situaciones planteadas desde el punto 4.4.B.5 hasta el 4.4.B.9 si se producen fuera del centro. (ANEXO VI Orden 62/2014)**

| <p><b>PROTOCOLO ANTE CUALQUIERA DE LAS SITUACIONES PLANTEADAS EN LOS ANEXOS, SI SE PRODUCEN FUERA DEL CENTRO</b></p> |  |
|--|--|
| <p><b>Actuaciones en general</b></p>   | <p>Se aplicarán de forma general los protocolos de acoso y ciberacoso escolar, conductas que alteran la convivencia de forma grave y recurrente, violencia de género, y maltrato infantil o si <b>estas situaciones se producen fuera del centro, en actividades extraescolares o complementarias, y en las llevadas a cabo fuera del recinto escolar pero que estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar.</b></p>  |
| <p><b>Actuación ante una situación de violencia de género fuera del centro</b></p>                                   | <p>1. En el caso de violencia de género fuera del centro, se seguirá los procedimientos del anexo IV de la orden 62/2014. En este caso, si la persona que padece la agresión es menor y se considera que existe desprotección, <b>se podrá utilizar la Hoja de Notificación</b> y el procedimiento de la Orden 1/2010 <b>para la comunicación de la situación a Bienestar Social y a Fiscalía de Menores.</b></p> <p>2. Ante la situación descrita en el punto anterior, la <b>comunicación a la familia se realizará únicamente con posterioridad</b> a las actuaciones que se recogen en los apartados 2.b y 2.c del anexo IV de la citada orden, con los que se informa a las autoridades competentes.</p>  |
| <p><i>Procedimiento ante actos vandálicos, agresiones, peleas, consumo y tráfico de sustancias perjudiciales</i></p> | <p><b>El acuerdo de colaboración para la mejora de la convivencia y de la seguridad escolar entre la Consellería de Educación, Cultura y Deporte y la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana seguirá el siguiente procedimiento:</b></p> <p>a) <b>La dirección del centro realizará la comunicación</b> de la situación de agresión, peleas y/o vandalismo <b>a las Fuerzas de Seguridad del Estado</b></p> <p>b) Cuando se produzca una situación de conflicto que esté relacionada con problemas de convivencia o atente contra personas o instalaciones, en las proximidades del centro escolar, el equipo directivo, recogerá las incidencias en la <b>ficha del entorno escolar</b>, disponible en <a href="http://www.cece.gva.es/eva/docs/convivencia/entorn_escolar.pdf">http://www.cece.gva.es/eva/docs/convivencia/entorn_escolar.pdf</a> y la remitirá a la <b>Dirección General de Ordenación, Innovación y Política Lingüística, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, o</b> en su caso a quien tenga la atribución de competencias en materia de convivencia, <b>por correo electrónico (convivencia@gva.es).</b></p> <p>c) La Dirección General de Ordenación, Innovación y Política Lingüística remitirá el informe a la Delegación del Gobierno, a través del Área de la Alta Inspección de Educación. En el acuerdo de colaboración citado, la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana se compromete a informar a la dirección general que ha originado la comunicación de las acciones que se hayan realizado en relación con el incidente.</p> |

Fecha de distribución:

48

El presente documento forma parte del Sistema de Calidad del COLEGIO "Sagrado Corazón" MARISTAS de Alicante en la fecha de distribución reflejada. Su vigencia solo está garantizada para aquellas copias en soporte informático que se encuentren en cada momento en la ruta: w:"profesores" / CALIDAD / FICHAS DE PROCESO CLAVE



|   |                                   |                 |
|---|-----------------------------------|-----------------|
|  <p>COLEGIO<br/>"SAGRADO CORAZÓN"<br/>MARISTAS ALICANTE</p> | <p><b>PLAN DE CONVIVENCIA</b></p> | PCO             |
|   |                                   | REVISIÓN 2      |
|   |                                   | Página 49 de 51 |

|   |   |
|---|---|
| <p><i>para la salud, en el entorno escolar.</i></p> | <p>d) La Dirección General de Ordenación, Innovación y Política Lingüística informará al centro interesado y a la respectiva dirección territorial de Educación acerca de los casos comunicados a la Delegación de Gobierno. En caso de no haberse realizado ninguna comunicación de incidencias, la misma dirección general informará también de esta circunstancia.</p> |
|---|---|

|   |                            |                 |
|---|----------------------------|-----------------|
| <br>COLEGIO<br>"SAGRADO CORAZÓN"<br>MARISTAS ALICANTE | <b>PLAN DE CONVIVENCIA</b> | PCO             |
|   |                            | REVISIÓN 2      |
|   |                            | Página 50 de 51 |

#### **4.B.B.11. Modelo de comunicación al ministerio fiscal de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro y que pueden ser constitutivas de falta o delito penal. (ANEXO VII Orden 62/2014)**

(Descargar documento de la Orden 62/2014 en caso de tener que presentar una denuncia al ministerio fiscal))

### **5. NECESIDADES DE FORMACIÓN**

a) Para el profesorado: aunque la convivencia es una preocupación continua entre el profesorado, son pocos los que han recibido una formación específica sobre este tema y, casi siempre, el tratamiento que cada uno realice ante un problema de comportamiento que se presenta en clase es consecuencia del sentido común, de la aplicación del Reglamento de Régimen Interno o del conocimiento que de él se tenga. Por ello, desde el centro se promueven con cierta frecuencia planes de formación que den a conocer aspectos teóricos básicos de la convivencia

Se hace necesario poseer estrategias que nos permitan detectar qué situaciones son las que más favorecen los conflictos entre los alumnos, entre alumnos y profesores, con el fin de poder prevenirlos. También es imprescindible saber cómo intervenir en los casos que estos conflictos se presenten. Para ello en la comisión de mediación formada por varios profesores se analizan las distintas incidencias que llegan y con la ayuda del departamento de orientación se intentan establecer diferentes estrategias de actuación.

La formación debe contemplar que la actuación de los profesores en cualquier conflicto que surja en la convivencia escolar sea coherente con el ideario del centro y el estilo educativo marista para evitar confundir a los alumnos y reforzar los mensajes constructivos sobre sus conductas.

b) Para las familias: tanto en las reuniones generales como en las tutorías particulares, siempre se difunden los principios recogidos en nuestro Plan de convivencia y se informa a los padres del trabajo que desde el colegio se hace en la educación en valores de sus hijos para prevenir conductas agresivas, sexistas, discriminatorias, etc. Para ayudarles a detectar situaciones conflictivas en las que pueden estar involucrados sus hijos/as se ofrecen varias sesiones en la escuela de padres con diferentes temáticas relacionadas con trastornos de la conducta. Siempre pedimos su colaboración con el Plan de Convivencia del centro a través de todas las vías de comunicación que tenemos con ellas: reuniones, asociación de padres y madres, tutorías, etc.

c) Para el personal de administración y servicios: en la formación que el centro les ofrece, siempre se tendrá en cuenta la necesidad de poner en su conocimiento el Plan de Convivencia escolar para que haya coherencia entre todos los colectivos que intervienen en el proceso educativo de los alumnos en este aspecto.

Fecha de distribución:

50



## **6. DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA**

- 6.1. WEB COLEGIAL. Una copia de este Plan se colocará en la Web del Colegio para su consulta.
- 6.2. APAMAR. La Asociación de Madres y Padres de alumnos del Colegio realizará igualmente tareas divulgativas del plan.
- 6.3. FAMILIAS. En las reuniones con padres se incluirá un punto en el orden del día para dar información de los aspectos más relevantes del Plan. El Profesorado elaborará documentos adaptados a las distintas edades de los alumnos que faciliten la información sobre los aspectos más básicos del Plan.
- 6.4. ALUMNOS. A los alumnos se les facilitará información, adaptada a su edad por sus propios Tutores de los contenidos que les afecten más directamente.
- Estas Normas de Convivencia se darán a conocer a los alumnos del Colegio, no con el ánimo de establecer una serie de medidas sancionadoras, sino con el objetivo de que conociendo estas normas y sabiendo que son merecedoras de sanción si no se cumplen, que entre todos seamos capaces de buscar la fórmula para la convivencia de manera que no tenga que ser necesaria sanción alguna y que si es necesario imponerla tenga un carácter que sea educativo y recuperador para aquellos alumnos que no han sido capaces de convivir correctamente con todos los miembros de la comunidad educativa.
- 6.5. DIFUSIÓN GENERAL. Una copia del Plan estará en la Secretaría del Colegio a disposición de cualquier miembro de la comunidad escolar que lo solicite para su consulta.

## **7. PROCEDIMIENTOS PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO EN EL PLAN DE CONVIVENCIA**

En el colegio funciona un grupo de voluntarios que colabora con distintas asociaciones, entidades y ONG que abarcan diferentes realidades sociales de nuestra ciudad (Cáritas diocesana, Casa veritas, ACOMAR, APSA, Cottolengo, Asociación dar al karama, etc) y del Tercer mundo (SED). A través de este grupo de voluntariado gestionamos algunas actuaciones con alumnos que causan problemas en la convivencia escolar por diferentes motivos. Con ello se busca sensibilizar a los alumnos de las diferentes realidades sociales y de las consecuencias de no llevar una conducta adecuada o de no aprovechar las oportunidades que su entorno familiar y el colegio le pueden proporcionar. Siempre que realizan alguna tarea de este tipo van acompañados por un adulto responsable que coordina ese grupo de voluntariado.